	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA¹

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política, define al país como un Estado Social de derecho organizado en forma de una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista. De acuerdo al artículo 113 de la Constitución Política, la estructura del Estado colombiano está conformada por las tres ramas tradicionales del poder público (Ejecutiva, Legislativa y Judicial) y además por otros órganos autónomos e independientes para el cumplimiento de las demás funciones del Estado, dentro de lo que se encuentran los órganos de control (Ministerio Público a su vez conformado por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República) y la Organización Electoral (Registraduría Nacional del Estado Civil y Consejo Nacional Electoral), cada uno de los cuales tiene algún grado de injerencia en lo electoral.


En Colombia, las autoridades territoriales son elegidas por un período de cuatro años y no pueden ser reelegidos. Para los alcaldes y gobernadores, el sistema de elección es mediante elección popular y voto programático, lo que significa que ante el incumplimiento del programa que presenten a los electores su mandato se puede revocar.

La Constitución Política de 1991 contiene la normativa electoral fundamental referente al derecho de elegir y ser elegido; el voto como mecanismo de participación; el voto como derecho/deber de los ciudadanos; los partidos y movimientos políticos; la financiación política y electoral; la organización y las autoridades electorales. En ella, se establecen como autoridades electorales al Consejo Nacional Electoral (CNE) y a la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), declarando y organizando el proceso de selección de sus máximas autoridades.

La RNEC es la principal institución electoral y de identificación del Estado colombiano y, en esa medida, uno de los pilares de la democracia colombiana. Ella le presta a todo el país dos grandes servicios que son definitorios del proceso democrático: identificar a sus ciudadanos, una condición indispensable para el ejercicio de los derechos políticos y la ciudadanía; y organizar las elecciones, en las que los ciudadanos pueden ejercer efectivamente esos derechos.

Adicionalmente, sobre la misión legal de la RNEC cabe precisar dos aspectos. El primero, es que, aunque el rol que la Ley le otorga a la Entidad frente al proceso electoral es

¹ En este documento se incluyen los requisitos de los estudios y documentos previos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 impuso la obligación de hacer un análisis del sector al que pertenece el contratista y en el que se ofrece la prestación en la que está interesada la entidad contratante, también se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis. La Agencia Nacional de Contratación expidió una Guía para la realización del Análisis del Sector en la que recomienda que se analicen varios aspectos. Es importante advertir que no se trata de normas de imperativo cumplimiento sino de recomendaciones que podrían o no acogerse. La recomendación es observarlas y desarrollarlas si su desarrollo determina la incorporación de una condición en el pliego o de una estipulación en el contrato.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

garantizar su transparencia y, para conseguirlo, le impone ser neutral frente a los actores que participan en el sistema democrático, no ocurre lo mismo en relación con el propio modelo democrático.


Por el contrario, la Ley ordena que la RNEC debe “*contribuir al fortalecimiento de la democracia*” y “*promover la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular*”; con lo cual, le asigna una posición a favor del modelo democrático y el estímulo de la participación electoral. Por esa razón, en las próximas elecciones territoriales, la Entidad asumirá la lucha contra el abstencionismo como una de sus prioridades estratégicas.

El segundo aspecto, es que la misión original de la Entidad ha sufrido transformaciones en cuanto a la amplitud de sus responsabilidades en virtud del avance tecnológico. Un ejemplo, es lo relativo a la disposición, seguridad y confiabilidad de la información que la RNEC debe garantizar. El intenso o excesivo desarrollo reciente de la sociedad de datos ha hecho que la Entidad esté a la vanguardia en materia de manejo y disponibilidad de la información.

Asimismo, la RNEC, en aras de fortalecer la democracia pretende satisfacer las necesidades del electorado brindando resultados electorales cada vez más confiables, transparentes, eficientes y oportunos; razón por la cual, con ocasión a los eventos electorales territoriales a llevarse a cabo el 29 de octubre de 2023, la Entidad en cumplimiento del marco legislativo y reglamentario en materia electoral vigente, requiere contratar la prestación del servicio de una auditoría externa, que permita realizar un examen crítico sistemático, detallado, objetivo de los sistemas de información y verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones de los componentes técnicos a aplicar en los comicios del año 2023, realizando con independencia y utilizando metodologías específicas, emitiendo como resultado un informe profesional sobre la eficacia, eficiencia, el manejo de los recursos informáticos y los controles de seguridad de los mismos, para facilitar la toma de decisiones de la alta administración.

La Registraduría del Siglo XXI apunta a realizar un proceso electoral, donde prime la transparencia y efectividad, gane la democracia y reine la aceptación/legitimación de los resultados electorales por parte de toda la población, teniendo en cuenta las recomendaciones de seguridad digital enunciadas por la Presidencia de la República de Colombia mediante oficio OF118-00169493 / IDM 100000 de fecha 21 de diciembre de 2018 cuyo asunto es “*Remisión recomendaciones de seguridad digital – proceso 2019²*”, firmado por el entonces Alto Consejero para la Innovación y la Transformación Digital el Dr. Víctor Manuel Muñoz Rodríguez, el cual contiene catorce (14) recomendaciones en las áreas de confidencialidad de la información, centro de datos, software, hardware, telecomunicaciones y redes, personal, operaciones, gestión de incidentes, sistemas biométricos, aplicaciones web, protección de datos, auditoría externa y simulacros de operación digital para que sean evaluadas por parte de la Entidad durante la etapa de planeación e implementación del proceso electoral.

² Se anexa al presente estudio.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017


Por otra parte, a fin de dar trazabilidad y transparencia frente a los comicios, se dispondrá de una Sala de Auditoría en la Plaza de la Democracia de la RNEC, para realizar la auditoría de los softwares a utilizar en las elecciones territoriales a realizarse en el año 2023, para que los órganos de control, misiones internacionales, auditores de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, puedan ejercer sus actividades de control y veeduría.

En virtud del objeto contractual, que debe cumplirse dentro de los términos constitucionales y legales plasmados en los calendarios electorales, instituidos por la Organización Electoral, que implican y contemplan diversidad de actividades, simulacros y pruebas de auditoría, cuya realización deber ser ejecutada de manera simultánea, descentralizada, sincronizada y coordinada, es evidente que se requiere la contratación de la auditoría externa, para dotar de herramientas y argumentos de objetividad, transparencia y seguridad a los entes de control y los diferentes actores que participan en el proceso electoral sobre los softwares a utilizar durante las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, así como de los diferentes servicios técnicos y logísticos que se integran para llevar a cabo este proceso electoral.

En otras palabras, se necesita el cumplimiento y materialización de las actividades y servicios de manera armónica y entrelazada para garantizar el fin último, el cual es la realización de elecciones oportunas, seguras, confiables, que enaltezcan el principio democrático inmerso en los eventos electorales, y se permita la expresión de los ciudadanos al momento de elegir a sus gobernantes.

La no contratación del proceso de auditoría externa independiente para las elecciones territoriales en Colombia implicaría una afectación grave tanto en el interés general de la sociedad, como la base de la democracia y orden público; en el entendido que, pone en riesgo aceptación de los resultados electorales por parte de la ciudadanía, pues no contar con la auditabilidad de los softwares a utilizar en el proceso electoral llevaría a una situación anormal, toda vez que, en todos los procesos electorales se debe garantizar la completa trazabilidad de todas las actividades que genere los softwares en cada uno de las etapas del proceso brindando confianza y transparencia a los entes de control, los auditores de sistemas de los candidatos, partidos y/o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos y público en general.

Es importante poner de presente, que el futuro contrato se requiere en tanto que no se dispone del recurso humano especializado en los temas de auditoría, ni los recursos tecnológicos, logístico y metodología, entre otros, para llevar a cabo tan compleja labor, máxime que la responsabilidad contractual por el cumplimiento de las obligaciones también estaría sujeta a ser juez y parte de un pronunciamiento sobre la funcionalidad de los softwares para las elecciones territoriales. Así mismo, se requiere de trabajo de campo, que involucra el desplazamiento a diferentes lugares del país para levantar la evidencia de los diferentes servicios que presta la entidad en desarrollo del evento electoral. Luego, en marco de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la mejor alternativa es contratar la prestación del servicio de auditoría externa, donde la gestión de acreditar la funcionalidad de los softwares, sistemas de información, procesos y procedimientos esté en manos expertas y donde se centralice

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

tanto el riesgo como la responsabilidad, siempre bajo la dirección y supervisión de la RNEC.

Por lo anteriormente expuesto, se considera pertinente adelantar los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación del presente objeto, para las elecciones territoriales a llevarse a cabo en el 29 de octubre de 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

Prestar el servicio para llevar a cabo la auditoría externa a los diferentes componentes de las elecciones territoriales a celebrarse el 29 de octubre de 2023


2.1.1. Alcance del objeto

Para las elecciones territoriales que se llevarán a cabo en el año 2023 los ciudadanos elegirán 32 gobernadores, 418 diputados que conformarán las asambleas departamentales, así mismo, 1.102 Alcaldes y 12.072 Concejales de todos los municipios del país, incluyendo el Distrito Capital, de igual manera a los 6.885 Ediles, que conformarán las Juntas Administradoras Locales. Para un total de 20509 elegidos en las cinco (5) elecciones que se realizarán.

De cara a lo anterior, se requiere contratar el servicio de auditoría externa, el cual deberá brindar el análisis técnico y logístico de los diferentes componentes para las elecciones de: (i) Gobernadores, (ii) Alcaldes, (iii) Diputados, (iv) Concejales y (v) miembros de las Juntas Administradoras Locales. Para este proceso electoral se contará con la instalación de 12.816 puestos de votación y 120.000 mesas aproximadamente.

La auditoría externa, evaluará el grado de eficiencia, efectividad, los controles, la administración de los riesgos, examen crítico y sistemático, mediante la entrega de informes parciales y definitivos de manera integral de los diferentes componentes del proceso electoral. De cada uno de ellos, se deberá emitir las recomendaciones, sugerencias y acciones de mejora durante la ejecución de las actividades propias a auditar:

Componentes	Descripción
Componente I	Solución informática y logística para la inscripción de candidatos — IDCAN.
Componente II	Solución informática y logística para el proceso de jurados de votación.
Componente III	Kit electoral y servicios de soporte al proceso electoral.
Componente IV	Solución informática integral para la autenticación biométrica de electores y jurados de votación.
Componente V	Solución informática y logística de información al votante (Infovotantes).

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Componentes	Descripción
Componente VI	Solución informática para la designación de testigos electorales.
Componente VII	Solución informática para el monitoreo de los puestos de votación.
Componente VIII	Solución informática para procesamiento electrónico de datos electorales “Preconteo”.
Componente IX	Solución de apoyo tecnológico y servicios logísticos para la realización de los escrutinios del orden auxiliar, municipal, distrital y general.
Componente X	Servicio de recolección, digitalización y divulgación de las actas de escrutinio del jurado de votación E-14 con destino a delegados.
Componente XI	Servicio de digitalización y publicación en la web de las actas de instalación y registro general de votantes E-11.
Componente XII	Solución informática para la revisión de firmas de apoyo ciudadanos para la inscripción de candidaturas.
Componente XIII	Servicio aseguramiento del plan de comunicaciones.
Componente XIV	Infraestructura tecnológica y de seguridad para soporte al proceso electoral y analítica de datos.
Componente XV	Verificación y divulgación.
Componente XVI	Solución informática para la realización del proceso de inscripción de ciudadanos –IDC.

2.2. Clasificador de bienes y servicios

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:


Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre – Clase
80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de Negocios y administración corporativa
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
84000000	84110000	84111600	Servicios de Auditoría

2.3. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo No. 01 – Componente Técnico adjunto al estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para los proponentes como para el contratista seleccionado.

Aunado a lo anterior; se realiza una breve descripción de los componentes que hacen parte de las etapas del proceso electoral:

2.3.1. Descripción general de cada componente:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

2.3.1.1. COMPONENTE I. Solución informática y logística para la inscripción de candidatos

– IDCAN. Aplicativo en ambiente web para computadora y dispositivos móviles, que permita realizar el procedimiento de inscripción de candidaturas a través de medios virtuales con el apoyo de la autenticación biométrica facial, el cual se pondrá a disposición de las agrupaciones políticas, los comités promotores del voto en blanco, las coaliciones, los candidatos, el Consejo Nacional Electoral, las delegaciones departamentales, la Registraduría Distrital, las organizaciones, entidades u órganos de control y los demás funcionarios del Nivel Central que la Registraduría Delegada en lo Electoral determine para el desarrollo de las actividades de apoyo, seguimiento y control. Esto, para la inscripción de los candidatos que participarán en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Concejos Municipales, Asambleas Departamentales y Juntas administradoras locales a realizarse en 2023.

2.3.1.2. COMPONENTE II: Solución informática y logística para el proceso de jurados de votación.

Está comprendido en la prestación del servicio de una solución informática que brinde las condiciones de infraestructura y logística necesarias para llevar a cabo las actividades de administración, conformación, selección, notificación, sorteo, programación de capacitaciones y la generación de la información correspondiente a los ciudadanos que no asistieron a prestar su servicio como jurado de votación, para el inicio de los procesos sancionatorios a que haya lugar; para garantizar la operación de la totalidad de las mesas de votación en el país en las elecciones territoriales de 2023.


2.3.1.3. COMPONENTE III: Kit electoral y servicios de soporte al proceso electoral.

Solución que incluye los servicios de logística e infraestructura necesaria para la elaboración, clasificación, empaque, certificación, transporte, custodia, entrega oportuna y en buen estado de los kits que se requieren para el desarrollo de las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Concejos Municipales, Asambleas Departamentales y Juntas Administradoras Locales a realizarse en 2023.

Además de lo anterior, se incluyen servicios logísticos adicionales necesarios para el desarrollo del proceso electoral: servicio de transporte multimodal (aéreo, fluvial, marítimo y terrestre) a algunas áreas rurales de difícil acceso; servicio de alquiler, instalación y transporte de carpas, mesas, sillas y vallas para Bogotá, D.C; servicio de transporte de los pliegos electorales desde los puestos de votación de Bogotá, D.C. al sitio de escrutinio determinado por la Registraduría Distrital.

2.3.1.4. COMPONENTE IV: Solución Informática integral para la autenticación biométrica de electores y jurados de votación.

Solución informática que incluye la prestación del servicio de autenticación biométrica de electores y jurados de votación en los puestos y mesas de votación definidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la logística, el recurso humano idóneo, la infraestructura, el hardware y el software necesario, el soporte técnico y la disponibilidad e integridad de la plataforma tecnológica, que le permita a la Entidad a través del uso de tecnologías modernas y seguras, garantizar la rapidez y precisión de la autenticación de los electores y jurados de votación para los comicios electorales de Alcaldes, Gobernadores, Concejos Municipales, Asambleas Departamentales y Juntas Administradoras Locales a realizarse en 2023, disponiendo para ello de niveles óptimos de rendimiento y seguridad informática y de la información,

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

garantizando el correcto desempeño, funcionalidad y operatividad del servicio contratado.

2.3.1.5. COMPONENTE V: Solución informática y logística de información al votante (Infovotantes)

Solución informática (hardware y software en alta disponibilidad), que permita al ciudadano, a través internet, conocer por diferentes medios tecnológicos y desde cualquier lugar de Colombia la información que de manera particular es de su interés, relacionada con: su lugar de votación, designación como jurado de votación, inscripción de ciudadanos, preguntas frecuentes, tarjetas electorales, resultados electorales preliminares, inscripción de candidaturas, candidatos y listas de candidatos que participarán en los comicios electorales de Alcaldes, Gobernadores, Concejos Municipales, Asambleas Departamentales y Juntas Administradoras locales a realizarse en 2023, garantizando niveles óptimos de seguridad informática para evitar que la infraestructura e información pueda ser vulnerable, ya sea al interior o al exterior de la Entidad. Adicional a esto, se cuente con el personal disponible para brindar esta información al ciudadano el día de las elecciones.

2.3.1.6. COMPONENTE VI: Solución informática para la designación de testigos electorales:

Solución informática que permita la postulación de testigos electorales quienes representarán a los candidatos o listas de candidatos y promotores de voto en blanco que participarán en las Elecciones a realizarse en el año 2023, el diseño y elaboración de las credenciales de testigos (E-15 y E-16).

2.3.1.7. COMPONENTE VII: Solución Informática para el monitoreo de los puestos de votación:


Solución informática cuya finalidad es realizar la verificación constante y en tiempo real de la evolución del proceso electoral en cada uno de los puestos de votación del país el día del evento electoral (los datos de puestos de votación son de la base de datos de la DIVIPOLE generada por la Dirección de Censo Electoral), directamente suministrada por los delegados de puesto de votación, para ser consultada y tomar las medidas necesarias por los Registradores del país, Delegados Departamentales y Directivos del Nivel Central.

2.3.1.8. COMPONENTE VIII: Solución Informática para procesamiento electrónico de datos electorales – “Preconteo”:

Es el proceso de transmisión, recepción, verificación, procesamiento y divulgación rápida de los resultados electorales el mismo día de la elección. La transmisión y recepción mesa a mesa de los resultados consignados por los jurados de votación en las actas de escrutinio o formularios E14; la digitalización de los formatos de recepción telefónica; la interpretación y verificación de los datos; el procesamiento de la información para la expedición de resultados electorales y la generación de archivos para la divulgación de los resultados.

El alcance del servicio comprende el procesamiento electrónico de datos electorales generados en todos los departamentos del país, distrito capital de Bogotá en los comicios de Alcaldes, Gobernadores, Concejos Municipales, Asambleas Departamentales y Juntas Administradoras Locales a realizarse en 2023.

2.3.1.9. COMPONENTE IX: Solución de apoyo tecnológico y servicios logísticos para la realización de los escrutinios del orden auxiliar, municipal, distrital y general: El

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

escrutinio es la función pública mediante la cual se verifican y se consolidan los resultados de las votaciones. Consiste en el conteo y consolidación de los votos depositados por cada candidato y lista de candidatos.

El alcance del servicio comprende la infraestructura de hardware y software para la consolidación de los votos en todos los departamentos del país, distrito capital de Bogotá en los comicios de Alcaldes, Gobernadores, Concejos Municipales, Asambleas Departamentales y Juntas Administradoras Locales a realizarse en 2023.


- 2.3.1.10. **COMPONENTE X: Servicio de recolección, digitalización y divulgación de las actas de escrutinio del jurado de votación E-14 con destino a delegados:** El servicio de recolección E-14 consiste en la recolección de las actas de escrutinio de los jurados de votación E-14 con destino a delegados en cada uno de los puestos de votación a nivel nacional para ser transportados y entregados al proceso de digitalización E-14 en los Centros de Acopio de Digitalización (CAD) o en los Puestos de Digitalización (PD), en la cantidad y condiciones en que se recibieron en cada puesto de votación, garantizando la seguridad, orden y los tiempos establecidos por la RNEC, con el fin de realizar la digitalización, transmisión, publicación en la WEB. Para las corporaciones uninominales adicionalmente se realizará el proceso de interpretación y verificación de las actas de escrutinio del jurado de votación E-14 con destino a delegados, con el fin de permitir a los candidatos, partidos y/o movimientos políticos, autoridades, entes de control y público en general consultar en la página web de la Entidad de una manera rápida, segura y sencilla la información requerida.

El servicio deberá ser prestado para los comicios de Alcaldes, Gobernadores, Concejos Municipales, Asambleas Departamentales y Juntas Administradoras Locales a realizarse en 2023.

- 2.3.1.11. **COMPONENTE XI: Servicio de digitalización y publicación en la web de las actas de instalación y registro general de Votantes E-11:** Solución informática integral para digitalizar las actas de instalación y registro general de votantes (E-11) de cada una de las mesas de votación a funcionar en el territorio nacional en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Concejos Municipales, Asambleas Departamentales y Juntas Administradoras Locales a realizarse en 2023.

En la ejecución del componente se deberá incluir la transmisión de las imágenes de los formularios E-11 digitalizados a un centro de verificación, en forma segura, a través de medios de comunicación dimensionados y dispuestos para tal fin.

- 2.3.1.12. **COMPONENTE XII: Solución informática para la revisión de firmas de apoyo ciudadanos para la inscripción de candidaturas:** El alcance de este componente incluye los procesos necesarios para garantizar que la Registraduría Nacional del Estado Civil lleve a cabo de forma segura y confiable la verificación de las firmas de apoyos que respaldan la inscripción de candidaturas presentadas por grupos significativos de ciudadanos, movimientos sociales y por los promotores del voto en blanco.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

2.3.1.13. **COMPONENTE XIII. Servicio de aseguramiento al plan de comunicaciones:**

Servicio de red de comunicaciones para garantizar la conectividad de todos los puntos a interconectar (Data Center, CRT, Centros de Información, etc.), al igual que las herramientas de administración, gestión y monitoreo de los equipos de red. El servicio deberá ser prestado para los comicios de Alcaldes, Gobernadores, Concejos Municipales, Asambleas Departamentales y Juntas Administradoras Locales a realizarse en 2023.


2.3.1.14. **COMPONENTE XIV. Infraestructura tecnológica y de seguridad para soporte al proceso electoral y analítica de datos:**

Solución de infraestructura tecnológica y de seguridad perimetral para soporte al proceso electoral y analítica de datos para los procesos electorales de Alcaldes, Gobernadores, Concejos Municipales, Asambleas Departamentales y Juntas Administradoras Locales a realizarse en 2023; servicio único y centralizado de protección del proceso de elecciones que mitigue el impacto de ataques externos.

- **COMPONENTE XV. Verificación y Divulgación:** La verificación consiste en recibir los datos electorales provenientes de los Centros de Recepción Telefónica “CRT”, comprobando la consistencia y estructura de los archivos planos recepcionados cumpliendo con los parámetros establecidos como: candidatos, listas y partidos, promotores de voto en blanco, grupos significativos de ciudadanos, votos en blanco, votos nulos y no marcados, para luego integrarlos al proceso de verificación, de tal manera que, se realice la verificación de los datos electores obtenidos por cada uno de los candidatos para los cargos de Gobernadores y Alcaldes, y las listas de candidatos para las Corporaciones Públicas de Elección Popular y posteriormente, generar los archivos base para la entrega de resultados electorales, cada cierto tiempo definido. Estos datos son los llamados “comunicados de prensa” con los resultados de la elección en esos momentos. La divulgación de resultados electorales es la publicación en la página web de la Entidad el día de las elecciones de los votos obtenidos por cada uno de los candidatos de los partidos y movimientos políticos en contienda. Esta publicación se visualiza por diferentes conceptos. Este componente contiene los siguientes alcances: Verificación y Divulgación de resultados, Seguridad de la información local y perimetral de la solución, Analítica de la votación electoral, Plan de lucha contra abusos informativos durante las elecciones.

2.3.1.15. **COMPONENTE XVI - Solución informática para la realización del proceso de inscripción de ciudadanos - IDC -**

Solución informática, que incorpora la prestación de los servicios de tecnología (hardware y software en alta disponibilidad) necesarios, para realizar el proceso de inscripción de ciudadanos, conforme a las exigencias establecidas por la Entidad y el orden normativo, hasta la puesta en marcha de la solución colocada a disposición, su mantenimiento, soporte, seguridad informática y la incorporación de las inscripciones para la conformación del Censo Electoral, con miras a las elecciones territoriales a celebrarse en el año 2023, garantizando para ello, la confidencialidad, confiabilidad, disponibilidad, integridad, no repudio y autenticidad de los datos e información registrada, almacenada y procesada en la plataforma.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

2.4. Autorizaciones, permisos y licencias

El contratista deberá contar con todas las licencias del software y/o programas a utilizar para cumplir con el objeto contractual.

Para la prestación del servicio objeto de la contratación, la Entidad concederá las autorizaciones y permisos que se requieran según las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo No.1 - componente técnico-

La RNEC expedirá los permisos y/o autorizaciones requeridas para tener acceso a toda la información. Los integrantes del equipo auditor deberán firmar una cláusula de confidencialidad donde se comprometan a no difundir o divulgar la información suministrada y/o en desarrollo de la ejecución contractual, habida cuenta que goza de reserva legal y es considerada de seguridad nacional.

Las licencias de los programas de auditorías que se requieran utilizar por parte del contratista serán de responsabilidad de éste y deberán estar amparadas por los respectivos de derechos de autor.

2.5. Especificaciones del contrato a celebrar

2.5.1. Tipo de contrato


Se celebrará un contrato de prestación de servicios.

2.5.2. Obligaciones del futuro contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo, de las consignadas en el anexo No. 1 - componente técnico, de las señaladas en el contenido del contrato y demás normas aplicables, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

2.5.2.1. Obligaciones generales del contratista:

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando cada una de las actividades específicas detalladas en el Anexo No. 1 - componente técnico, de acuerdo con el cronograma propuesto, los criterios de calidad exigibles y demás especificaciones técnicas contenidas en los presentes estudios previos y los documentos contractuales.
- Suscribir el acta de inicio y los compromisos de confidencialidad a que haya lugar.
- Elaborar el cronograma de ejecución de pruebas y simulacros para aprobación de la supervisión del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio.


	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- Adoptar las medidas necesarias durante la ejecución del futuro contrato, para la conservación del medio ambiente.
- Entregar los informes pactados y los requeridos por la supervisión del contrato, cuando a ello hubiere lugar
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas genere costos adicionales a la RNEC.
- Abstenerse de utilizar la información entregada por la RNEC, para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato y mantener la debida confidencialidad de esta.
- Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos y propiedad intelectual.
- Asistir de forma oportuna y eficiente frente a las fallas que puedan afectar la prestación de los servicios y/o seguridad de la información electoral.
- Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a gestionar en el desarrollo de los procesos electorales a los que se refiere el objeto contractual.
- Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la RNEC, en el tiempo establecido por la supervisión.
- Permitir a la RNEC, realizar visitas o verificaciones técnicas en relación con la prestación de los servicios, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago oportuno de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Dar traslado a la autoridad competente de las conductas que generan responsabilidad patrimonial, fiscal, disciplinaria, penal, tanto en servidores públicos, contratistas y demás actores que hacen parte de este proceso e informar a la Entidad de las actuaciones adelantadas.
- Las demás obligaciones señaladas en el anexo técnico, pliegos de condiciones, el contrato, la normatividad aplicable a la materia y las propias del servicio contratado.


2.5.2.2. **Obligaciones específicas del contratista**

1. Realizar la auditoria de los sistemas de información e infraestructura informática en lo relacionado con los siguientes aspectos:
 - Software y administración de este en los diferentes componentes.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0


Aprobado:08/09/2017

- Recursos hardware y software instalados por los contratistas de los diferentes componentes.
 - El análisis de riesgos dinámicos y permanentes para todos los componentes del proceso electoral
 - Controles de acceso físico y seguridad adoptados en cada uno de los sitios dispuestos en cada uno de los componentes.
 - Sistemas e infraestructura a los componentes técnicos de jurados de votación, biometría, infovotantes y testigos electores, la APP del sistema de gestión y control de puestos de votación estipulados en el respectivo contrato.
 - Verificar, emitir conceptos sobre los procedimientos adoptados por los contratistas en materia de protección de datos personales y transparencia de la información.
2. Presentar el cronograma de actividades, incluyendo el correspondiente plan de riesgos y continuidad del proceso que ofrece el proponente.
 3. Presentar la desagregación de los servicios del contrato, una vez se formalice el acta de inicio únicamente con el fin de establecer los ANS-SLA.
 4. Prestar los servicios de manera oportuna y conforme con los ANS-SLA establecidos en el documento dispuesto para tal fin.
 5. Ajustar y corregir cualquier actividad contractual por requerimiento de la supervisión del contrato, dentro de los plazos y condiciones previstas en el ANS-SLA.
 6. Realizar acompañamiento presencial y preventivo en el desarrollo de los componentes de procesos electorales objeto de esta contratación.
 7. Realizar la auditoria a los procesos de conformación del kit electoral.
 8. Realizar el análisis en forma crítica, dinámica y permanente de las matrices de riesgos y planes de continuidad del proceso de cada componente electoral y presentar por escrito recomendaciones para la implementación de controles con el fin de prevenir dichos riesgos.
 9. Emitir las recomendaciones y acciones de mejora, producto de las pruebas técnicas y procedimentales realizadas a cada contratista con respecto a los diferentes componentes del proceso electoral, lo mismo que con respecto a las diferentes matrices de riesgos planteadas por la Auditoría Externa y definidas para cada componente, se deben recomendar la implementación de controles para prevenir, mitigar, minimizar y/o eliminar dichos riesgos.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0


Aprobado:08/09/2017

10. Realizar seguimiento, pruebas técnicas y procedimentales, acorde con los ajustes realizados por los contratistas, producto de las recomendaciones de la auditoría externa. De estas acciones, se deben emitir informes que den cuenta de esta actividad.
11. Emitir los conceptos sobre las pruebas técnicas y procedimentales efectuadas a los componentes descritos en el alcance del objeto, con el fin de adelantar la contingencia adecuada para superar lo evidenciado en dichos conceptos.
12. Realizar acompañamiento a las pruebas de stress, carga, rendimiento, estabilidad (soak testing), picos (spike testing), líneas de espera o colas a las aplicaciones, independientemente del lenguaje empleado con el fin de mitigar posibles bloqueos, retardos o demoras debido a la congestión de las redes o cualquier inconveniente que generen estos bloqueos, para lo cual, podrán participar de manera directa en las pruebas programadas para cada componente.
13. Informar a la supervisión de los contratos sobre posibles incumplimientos detectados en las auditorías realizadas, así como en los casos en que los contratistas no suministren la información solicitada por la Auditoría Externa.
14. Apoyar, verificar y emitir concepto sobre la planeación, la gestión, la administración, el seguimiento y el control sistemático sobre el cumplimiento de las obligaciones técnicas y jurídicas, que se establezcan para cada uno de los contratistas objeto de la auditoría.
15. Verificar y emitir concepto sobre el software utilizado durante las diferentes etapas del proceso electoral, para que esté provisto de las herramientas adecuadas y de la logística para la trazabilidad (trazas de auditoría) y seguimiento de las transacciones (update y delete).
16. Verificar y emitir concepto sobre la disponibilidad, suficiencia y efectividad de planes de contingencia y de continuidad de los procesos para todos los componentes del proceso electoral que aseguren la continuidad de estos.
17. Revisar, verificar, y emitir concepto sobre la confiabilidad de los procedimientos empleados para la transmisión de datos entre los centros de recepción telefónica "CRT", verificación nacional y la sala de prensa, divulgación y VIPS.
18. Verificar y emitir concepto sobre los controles de acceso físico, en los centros de recepción telefónica "CRT", las salas de prensa departamental y nacional, divulgación y VIPS y, los centros de acopio de digitalización.
19. Auditar la información electoral divulgada en la página web y en la intranet, antes, durante y después de los simulacros, el día de los comicios y del resultado de los escrutinios.
20. Evaluar y emitir concepto sobre la disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones necesaria y suficiente que soporte el número de consultas el día del debate electoral en el componente de preconteo y escrutinios a través de la página WEB.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0


Aprobado:08/09/2017

21. Informar directamente a la supervisión del contrato durante la vigencia de este, cualquier situación que pueda poner en riesgo o afectar sustancialmente el proceso electoral.
22. Solicitar a los contratistas para que sea evaluado por la auditoría los procedimientos de alistamiento, procedimientos de configuración, procedimientos control de cambio, controles de cambio, validaciones de capacidad y pruebas para determinar puntos de riesgo.
23. Realizar pruebas de rendimiento y funcionalidad empleando las herramientas apropiadas sobre aplicaciones WEB, de los componentes que involucren software.
24. Solicitar a los contratistas de los diferentes componentes que demuestren la capacidad tecnológica para el procesamiento de altos volúmenes de información.
25. Revisar, verificar, y emitir concepto sobre la eficiencia, eficacia y trazabilidad de todas las aplicaciones informáticas y tecnológicas proporcionadas por los contratistas.
26. Realizar auditorías de cumplimiento en los simulacros emitiendo el respectivo análisis crítico y sugerir las acciones de mejora.
27. Evaluar y realizar la matriz de riesgo en cada uno de los componentes; así como, el planteamiento de acciones y puntos de control que permitan mitigarlos.
28. Presentar las acciones de mejoramiento resultantes de las actividades de auditoría en los diferentes componentes del proceso electoral.
29. Apoyar la gestión de la administración, el seguimiento, la supervisión y el control sistemático, sobre el cumplimiento de las obligaciones técnicas y jurídicas, que se establezcan para cada uno de los contratistas seleccionados para ejecutar los componentes enunciados en el numeral correspondiente a metodología.
30. Evaluar y verificar la disponibilidad de los recursos de hardware y software establecidos en los diferentes componentes que se ejecuten en el proceso electoral, objeto de esta auditoría.
31. Participar activamente en los simulacros electorales oficiales e internos programados; con el fin de, evaluar los procesos y procedimientos (automáticos, administrativos y manuales).
32. Participar activamente el día de los comicios, en los sitios estipulados en los objetos contractuales, para observar el desarrollo del proceso y emitir los informes pertinentes detallados y gerenciales.
33. Articular esfuerzos con los diferentes contratistas para el éxito del proceso electoral.
34. Verificar y emitir concepto sobre la disponibilidad de los recursos técnicos exigidos y dispuestos en cada uno de los Centro de Recepción Telefónica "CRT" de preconteo.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

35. Evaluar, y emitir concepto sobre la prueba técnica de carga y stress en cada uno de los Centro de Recepción Telefónica “CRT” y de los Data Center dispuestos en cada uno de los componentes tecnológicos.
36. Informar sobre las herramientas a implementar a fin de documentar: el avance del cumplimiento del plan de trabajo y las actividades involucradas, el registro y control de las sugerencias y las acciones de mejora.
37. Presentar los modelos de las actas a emplear en las reuniones del grupo de trabajo, las partes acordarán la periodicidad de estas reuniones operativas y ejecutivas. Se podrán realizar reuniones de grupo en forma extraordinaria sin que afecte la ejecución del contrato.
38. Validar los informes de avance de los contratistas referente a cada uno de los módulos y características de la auditoría, donde se efectuarán recomendaciones para los ajustes y acciones de mejora razonables si los hay, con el fin que el contrato se cumpla de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida.
39. Cumplir con las normas ambientales establecidas en el presente documento.
40. Mantener actualizada y disponible la documentación del sistema de auditoría externa para la supervisión del contrato para lo cual deberá existir la siguiente documentación:
 - Plan de trabajo
 - Cronograma y flujograma de auditoría
 - Documentación de funciones por cargo y roles
 - Documentación de procedimientos por actividades.
 - Documentación de mapa de riesgos
 - Informe de auditorías, recomendaciones y acciones de mejora
41. Garantizar la presencia de su recurso humano de auditoría a nivel nacional, en las condiciones de tiempo, número y locación que le sean exigidas por la supervisión en desarrollo del objeto contractual.
42. Garantizar que el personal contratado disponga de los medios de comunicación para el cumplimiento de las labores encomendadas.
43. Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, aquellas situaciones que atenten o afecten el normal funcionamiento del proceso electoral o del desarrollo de los componentes electorales contenidos en los contratos.
44. Firmar el respectivo compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información suministrada en desarrollo de la ejecución contractual y el recurso humano, de manera individual, suscribirá el mismo documento, habida cuenta que goza de reserva legal y es considerada de seguridad nacional.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

45. Acordar la periodicidad de las reuniones operativas y ejecutivas que se realizarán entre la supervisión del contrato y el contratista de la auditoría externa. Así mismo, podrán realizar reuniones de grupo en forma extraordinaria, sin que se afecte la ejecución del contrato.
46. Adelantar los trámites necesarios para acompañar al grupo de seguridad dispuesto por el contratista de UNIÓN TEMPORAL DISTRIBUCIÓN PROCESOS ELECTORALES 2023 - UT DISPROEL 2023 (Contrato No. 052 de 2023), a efectos de asegurar el proceso, a fin de cumplir con los requerimientos de ciberseguridad y seguridad de la información contenidos en el componente XIV Infraestructura tecnológica y de seguridad para soporte al proceso electoral y analítica de datos, en el cual se detallan los aspectos de cumplimiento transversal y los particulares para cada proceso.
47. Verificar la aplicación de todas las medidas de seguridad informática y de la información a fin de identificar en la infraestructura dispuesta para el proceso electoral, las vulnerabilidades y los daños que podría causar un atacante.
48. Realizar de manera preventiva un proceso de hacking ético sistemático, para identificar qué incidentes podrían ocurrir y validar las actividades de mitigación y mejora realizadas por parte del contratista UNIÓN TEMPORAL DISTRIBUCIÓN PROCESOS ELECTORALES 2023 - UT DISPROEL 2023 (Contrato No. 052 de 2023),
49. Realizar pruebas de pentest ejecutadas por un hacker ético, para identificar las vulnerabilidades en los sistemas operativos, redes, infraestructura y procesos de seguridad, a fin de descubrir las acciones que permitirían a un posible atacante y causen daños a la información del proceso electoral como un segundo nivel de control al realizado por parte del contratista UNIÓN TEMPORAL DISTRIBUCIÓN PROCESOS ELECTORALES 2023 - UT DISPROEL 2023 (Contrato No. 052 de 2023).
50. Garantizar y documentar, que los sistemas utilizados en las elecciones objeto contractual, cumplan con los requerimientos técnicos mínimos en el código fuente, con respecto a: aseguramiento de seguridad de código fuente, ethical hacking.

2.5.3. Obligaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil

- Proporcionar al contratista la información de los contratos objeto de la presente auditoría.
- Pagar el valor del contrato previo cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones y requisitos para ello.
- Entregar al futuro contratista la relación de las sedes en donde se ubicarán los centros de recepción telefónica "CRT", el sitio de verificación y divulgación nacional, las salas de prensa departamentales, nacional y VIPS y las comisiones escrutadoras, con sus respectivas direcciones. Los lugares donde se realizará los simulacros.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el Contratista, emitiendo las respectivas constancias de cumplimiento y recibo a satisfacción.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución del contrato y adelantar los trámites pertinentes para garantizar la debida ejecución de este.
- Otorgar los permisos necesarios para que los integrantes del grupo de auditores puedan ingresar a los diferentes sitios objeto de la presente contratación.
- Cumplir con todas las obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

2.5.4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será hasta el **30 de diciembre de 2023**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y compromiso de confidencialidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5.5. Lugar de ejecución del contrato

La ejecución del contrato a nivel gerencial se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C., y las actividades a ejecutar objeto del contrato en todo el territorio nacional.


2.5.6. Supervisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, “*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.*”, en concordancia con lo anterior la supervisión será realizada por el Registrador Delegado en lo Electoral y el Gerente de Informática, quienes de conformidad con las necesidades y requerimientos de la Entidad para la realización de procesos electorales, cuentan con las herramientas y capacidades para desarrollar la actividad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contratación que se pretende adelantar se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, prevista en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.26. del Decreto 1082 de 2015.

Bajo el marco jurídico de las disposiciones citadas, la Registraduría Nacional del Estado Civil, procede a justificar la escogencia de la modalidad de Selección Abreviada de Bienes y Servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional, de la siguiente manera:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

El artículo 2-2 de la Ley 1150 de 2007, incorporó la selección abreviada como una modalidad especial para *“aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”*, tratándose de un proceso público cuyo trámite comporta términos más cortos que los establecidos para una licitación pública.

En concreto, el literal i) del artículo 2-2 de la Ley 1150 de 2007 estableció como un evento de selección abreviada la contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional. Así, con independencia del objeto del contrato y la entidad contratante, si se trata de adquirir bienes y servicios que se requieren para la seguridad nacional, -salvo que se trate de la contratación directa a la que se refiere el literal d) de artículo 2-4 de la misma Ley 1150, que se refiere a la contratación reservada del sector defensa-, procederá la modalidad de la selección abreviada prevista en los artículos 2 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.


Sobre el alcance de los vocablos “defensa y seguridad nacional”, el Consejo de Estado ha señalado que: *“(...) la seguridad y la defensa nacionales constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan (...)”, “siendo nociones que acusan cierto grado de relatividad, coyunturales y dinámicas que imponen la actualización de los mecanismos para su efectividad y que encuentran significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada, de suerte que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones”³.*

Así mismo, el Consejo de Estado ha expresado lo siguiente respecto de los términos “defensa y seguridad nacional”:

“En tales condiciones, la seguridad y la defensa nacionales constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la “intensidad en los antagonismos”, se trata igualmente de un “concepto dinámico” que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.

En tanto “noción ambigua” es difícil de definir la seguridad, pues dependen del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a estabilidad

³ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, auto de 1 de octubre de 2009, expediente: 36.805.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

económica). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos.

El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) suponen otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.

En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (Artículo 2 de la Constitución Nacional), derecho (Artículo 22 de la Constitución Nacional) y deber social (95.6 Constitucional Nacional), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189,4, 303 y 315,2). De allí que, en un estado democrático, el Gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.


(...)

Contrario sensu, una visión sistemática de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no solo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)"⁴.

En los mismos términos, el Consejo de Estado precisó lo siguiente:

“De entrada el Despacho advierte que (...) de manera clara e inequívoca, que habrá lugar a acudir a la referida modalidad de selección abreviada cuando se trate de la “(...) contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional”, texto que evidencia y refleja, sin esfuerzos y sin necesidad de efectuar lucubraciones al respecto, que el criterio -único, además- que el legislador consagró en esa disposición para que se pudiera acudir a dicha modalidad de selección indiscutiblemente fue el finalístico, esto es aquel que obliga a desentrañar la finalidad, el propósito o el móvil que en cada caso concreto hubiere determinado la celebración del contrato correspondiente. En una palabra, la aplicación de la causal de selección abreviada que consagra la referida letra i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150, obliga a identificar la causa del contrato en cuestión. (...) sólo cuando el propósito, el móvil o la

⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 27 de marzo de 2008, expediente: 29.393.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

finalidad de un determinado contrato, esto es cuando su causa la constituya la adquisición de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacionales, podrá operar entonces la aplicación de la norma legal en comento, independientemente de la entidad estatal que concurra a su celebración.⁵

En ese mismo sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado determinó que:


*“El censor cuestiona la legalidad de la enumeración de los bienes, servicios y tipos contractuales previstos en el artículo 53 y en su parágrafo 4, pues en su criterio no es el objeto sino la finalidad de los contratos celebrados, lo que habilita a las entidades estatales para acudir a la causal de selección abreviada prevista en la letra i, número 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007. Afirmó, igualmente, que lo que hace la norma reglamentaria demandada es excepcionar de la licitación pública ciertos tipos de contratos que celebran determinadas entidades públicas, para cumplir propósitos y finalidades distintas de las señaladas por la ley, y sin importar la cuantía de los mismos. (...) En primera instancia, respecto de la norma objeto de reglamentación, la Sala advierte que si bien le asiste razón al libelista en cuanto al criterio finalista inmerso en ella, en tanto los bienes y servicios a adquirir lo serán “(...) para la defensa y seguridad nacional”, por manera que para tal destino o afectación se procura la adquisición, también lo es que en la misma norma se incorpora un criterio de necesidad, pues aquellos bienes y servicios deberán ser “requeridos” para los fines mencionados. Con lo anterior, la Sala quiere significar que **para el adecuado entendimiento y aplicación de la disposición resulta menester tener en consideración dos asuntos específicos y complementarios: la necesidad de los bienes y servicios, por una parte y, por la otra, la adecuación de los mismos para la finalidad prevista en la norma. Sin más, su hermenéutica requiere de un juicio de necesidad y un juicio adecuación, ambos inmersos en el proceso de concreción del concepto jurídico indeterminado de defensa y seguridad nacional. (...) Con el juicio de necesidad se pretende establecer, dadas unas condiciones materiales preexistentes, cuáles bienes y servicios, por su naturaleza misma, son requeridos para atender ese concepto vago e impreciso de la defensa y seguridad nacional**”⁶. (Negrilla fuera del texto)*

De manera más reciente, frente del alcance de los términos de “defensa y seguridad nacional”, el Consejo de Estado determinó que:

*“(...) La defensa y seguridad nacional” constituye una expresión medular del Estado como pacto político garante de la vida, honra y bienes de las personas, sirve como instrumento para buscar obtener el bienestar de los ciudadanos y la estabilidad misma del Estado, **propósito que rebasa en forma considerable el plano estrictamente bélico o armamentista** y que puede estar referido*

⁵ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 14 mayo de 2014, expediente: 11001-03-26-000-2014-00035-00 (50222).

⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 23 de julio de 2015, expediente radicado 11001-03-26-000-2009-00043-00 (36805).

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

inclusive a asuntos económicos, energéticos, ambientales y hasta de salud pública” (Negrilla fuera del texto).

(...)

*En ese sentido, no sobra recordar que el pleno de la Sección Tercera señaló que, al no poder realizarse ex ante, el “juicio de adecuación” de la causal contenida en el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo del parágrafo 1 del mismo artículo, **le atañe a la entidad del orden nacional contratante respectiva, en cada caso, el deber de establecer la relación existente entre los bienes y servicios específicos a adquirir, la satisfacción de las necesidades que ellos procurarán para la defensa y seguridad nacional y las funciones a su cargo.** (Negrilla fuera del texto).*

(...)


Declarar la legalidad condicionada de la enumeración de bienes, servicios y tipos contractuales previstos en el artículo 65 del Decreto 1510 de 2013, con excepción del ordinal 17, en el sentido de que la entidad pública del orden nacional que acuda a esta modalidad de contratación, a más de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establezca la relación existente entre los bienes y servicios a adquirir, la satisfacción de las necesidades que ellos procurarán para la defensa y seguridad nacional y las funciones a su cargo”⁷.

Teniendo en cuenta la jurisprudencia citada, se puede establecer que el término de seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no es aplicable de manera exclusiva a entidades del sector defensa, ni se limita a un catálogo específico de bienes y servicios relativos exclusivamente a la seguridad pública, sino que guarda relación con la finalidad de mantener el orden público -entendido en sentido amplio- y garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

Ahora bien, con relación a la escogencia de la causa de selección abreviada referida a la contratación de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la organización, dirección y realización de las elecciones, como antecedentes, es preciso recordar, dos muy relevantes:

En primer lugar, que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado consideró que, aún después de expedido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es posible aplicar la causal especial contratación directa autorizada por el artículo 214 del Código Electoral para los contratos relacionados con la preparación y realización de elecciones, en tanto que la citada norma no quedó derogada y, además, porque:

⁷ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 24 de mayo de 2018, expediente 11001-03-26-000-2014-00035-00 (50222)

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

“Tal procedimiento fue previsto en la ley, porque seguramente se pensó en la complejidad de las actividades del proceso de preparación y realización de elecciones, que comprende, entre otros aspectos : la elaboración y revisión de censos electorales, la inscripción de cédulas, la zonificación, la organización de las mesas de votación y la confección del material correspondiente, esto es, las listas de votantes, las tarjetas electorales, los formularios de actas para el escrutinio, elementos cuyo contenido y cantidad solo pueden determinarse después de concluidas las inscripciones de votantes y de candidatos, todo lo cual ocurre en un tiempo fijado en la ley, muy próximo a la fecha de las votaciones. Por consiguiente, algunas de las necesidades de contratación para cubrir esos aspectos del proceso únicamente pueden determinarse, en cantidad y calidad, a medida que avanza el proceso y por ende el tiempo y las etapas que demanda el sistema de licitación pública o privada no permitirían celebrar esos contratos con la celeridad que requiere el complejo proceso electoral”⁸.


El otro antecedente relevante se encuentra en la reglamentación inicial que tuvo el literal i) del artículo 2-2 de la Ley 1150 de 2007. En efecto, en dicha reglamentación siempre se previó que era posible utilizar la selección abreviada para la contratación de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional, entre otros casos, cuando **“los bienes y servicios requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para adelantar el proceso de modernización de la cedulación, identificación ciudadana, los requeridos por las entidades estatales para acceder a los sistemas de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil y los requeridos para las elecciones populares”**.

Esos antecedentes muestran cómo, desde siempre, el legislador ha querido que la contratación para el apoyo a los procesos electorales no se lleve a cabo por la modalidad de la licitación pública, sino que para el efecto se disponga de mecanismos excepcionales, como lo es la selección abreviada.

Sin perjuicio de esos antecedentes, es preciso traer a colación el inciso segundo del artículo 266 de la Constitución Política que prevé que el Registrador Nacional *“(…) ejercerá las funciones que establece la ley incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación, en los casos que aquella disponga”*.

En concordancia con lo anterior, el artículo 4 del Decreto 1010 de 2000 consagra como misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil : *“(…) garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades (…)”*

⁸ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 9 de marzo de 2000, radicación 1.267.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017


En relación con la misión asignada a la Registraduría Nacional del Estado Civil, por la Constitución Política y la Ley, se debe recordar que se debe llevar a cabo el proceso electoral en tres grandes etapas así:

- Etapa Pre-electoral: enmarcada en las actividades preparatorias.
- Etapa Electoral: se circunscribe al día de la elección o votación.
- Etapa Post Electoral: referida a los escrutinios y entrega oficial de resultados.

Ahora bien, para el caso en particular, la Sección Tercera del Consejo de Estado, al momento de pronunciarse sobre los bienes y servicios requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para “la realización del proceso de modernización de la cedula, identificación ciudadana y aquellos que requieran las entidades del Estado para acceder a los sistemas de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil” consideró que se encuentran relacionados con la defensa y seguridad nacional, por los siguientes motivos:

“(…) una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales. La prerrogativa legítima del ejercicio de la coacción exige la utilización de varios instrumentos, que no se reducen necesariamente al uso de las armas. La seguridad no sólo se defiende, sino que se robustece si, por ejemplo, se materializa efectivamente una política de sometimiento de grupos que pretenden hacer de la seguridad un fin ilegítimo de su accionar delincencial. Una conclusión se impone: la seguridad no es sólo una cuestión de medios bélicos, sino que ante todo es un asunto político, de ahí su lugar privilegiado en el texto político fundamental: la Constitución.

Dicho de otra manera, el diseño de estrategias de seguridad y defensa nacional en un entorno signado por convivencia pacífica evidentemente amenazada y perturbada por la acción de grupos ilegales, supone recurrir no solamente a estrategias estrictamente armamentistas, sino que también impone la formulación de ciertas políticas que constituyen del mismo modo manifestación de la seguridad y defensa nacionales. Las difíciles circunstancias de orden público y la complejidad que reviste el conflicto interno, hacen necesaria la adopción de medidas de acercamiento con los grupos armados actores de la violencia, para “restablecer la tranquilidad pública y en aras de abordar el fenómeno de la violencia, se hacen necesarios mecanismos que faciliten un acercamiento con los diferentes grupos armados actores de la violencia”, como señaló la exposición de motivos de la ley 418.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

En definitiva, en materia de seguridad, la consecución de objetivos de defensa y seguridad no autoriza sólo la compra de armamento como prima facie parecería, sino que autoriza la adopción de medidas proporcionadas y razonables al logro de ese objetivo, medidas que serán evaluadas caso por caso para determinar si realmente guardan relación y conexidad. (...)


En este orden de ideas, la Sala debe destacar que, si bien el marco funcional de la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil no comporta, en principio, labores atinentes a la seguridad y defensa nacionales desde un punto de vista orgánico, es dable considerar que el proceso de modernización de la cedulaación y la identificación ciudadana, así como el acceso de las entidades estatales a sus sistemas de información sí guarda relación de conexidad con tales materias, habida cuenta de la necesaria relación de apoyo y coordinación que, en cuanto a los fines de la seguridad y el mantenimiento del orden público, se desprende del acceso de las entidades involucradas en estas labores a las bases de datos de la Registraduría, tales como la Fiscalía General de la Nación y su Cuerpo Técnico de Investigación, la Policía y el Ejército Nacional, entre otras, como quiera que la correcta identificación ciudadana compete a la Registraduría, entidad que en nuestro esquema constitucional tiene asignada la guarda de la identidad de las personas.

(...)

Así las cosas, la Sala concluye que la adquisición de bienes y servicios “requeridos por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil para la realización del proceso de modernización de la cedulaación, identificación ciudadana y aquellos que requieran las entidades del Estado para acceder a los sistemas de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil”, constituye un asunto conexo con la seguridad y defensa nacionales y por lo mismo el gobierno no incurrió en exceso de la potestad reglamentaria. La norma impugnada prevé una excepción— que como tal es de aplicación restrictiva-al proceso licitatorio que, a juicio de la Sala, guarda una relación de conexidad con los temas de seguridad y defensa nacional exceptuados por el legislador, por lo cual, el texto normativo enjuiciado no riñe con el marco constitucional y legal invocado en la demanda, por lo que la Sala denegará la pretensión de nulidad del Decreto demandado”⁹. (Las negrillas son del texto original)

Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto del 20 de febrero de 2006, al responder la consulta formulada sobre la posibilidad de la Registraduría Nacional del Estado Civil de contratar directamente los bienes y servicios relacionados directamente con los procesos electorales, como excepción a la aplicación de la Ley de Garantías, sostuvo:

⁹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 29 de agosto de 2012, expediente: 26.776.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

“Corresponde a la Sala determinar los alcances del concepto "seguridad y defensa del Estado", y su relación con el proceso electoral, con el fin de establecer parámetros que permitan identificar los eventos en los cuales se presenta esta excepción a la prohibición de contratación directa por parte de los entes del Estado.

Dentro del marco de la Constitución Política de 1.991 , la participación en los procesos democráticos, dejó de ser un simple atributo de la ciudadanía, para transformarse en un derecho y un deber, que ameritan la especial protección y garantía por parte del Estado, razón por la cual su cabal ejercicio debe necesariamente vincularse con la noción moderna de "orden público", construido con un sentido material, para identificarlo como un estado de hecho opuesto al desorden, indispensable para la realización de tres elementos esenciales para la convivencia: La seguridad pública, la tranquilidad pública y la salubridad pública.


Dentro de este orden de ideas, el concepto de seguridad pública se ha desarrollado a su vez, vinculándolo necesariamente con el criterio de normalidad institucional, entendida esta última como el acatamiento por parte de la colectividad de la estructura normativa que rige la convivencia en la organización socio - política denominada Estado. Seguridad y defensa del Estado, significan respeto del orden instituido.

Por tanto, desde el punto de vista socio - político respetar el orden público quiere decir acoger y seguir el conjunto de disposiciones coercitivas emanadas de los órganos constitucionalmente establecidos, para hacer posible la realización de los derechos y deberes, es decir, la convivencia social y el desarrollo del sistema comunitario. Es en este sentido que se establece una correspondencia necesaria entre defensa del orden y seguridad institucional.

En términos axiológicos, mantener "el buen orden" significa que el comportamiento de los individuos se debe realizar de conformidad con los principios y normas que aseguran la realización de los valores de la seguridad, la tranquilidad, la salubridad y la moralidad, elementos pilares de la libertad, factor base de la dignidad humana.

En el derecho positivo el nexo entre seguridad y orden se construye a partir de los conceptos contenidos en el artículo 2o. de la Constitución Política, disposición que al identificar los fines del estado, afirma que Este está instituido para asegurar, entre otros, el aseguramiento de la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, finalidad que se busca a través de disposiciones de rango constitucional que se refieren al mantenimiento del orden público y la recuperación de la seguridad ciudadana cuando quiera que sea vulnerada. (Arts. 2o. inc. Final, 189 No. 4, 212, 213, etc.)

Por su parte la relación entre el concepto de seguridad ciudadana y la necesidad de defensa del orden público, en su sentido más amplio, también se observa en el texto del artículo 2o. del Código Nacional de Policía (Decreto 1355 de 1.970), cuya parte pertinente dice:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

"(...) El orden público que protege la policía resulta de la prevención y eliminación de las perturbaciones de la seguridad..."


Lo expuesto significa que desde el punto de vista constitucional y legal existe un claro marco a partir del cual las autoridades deben determinar en forma razonable, qué conductas o situaciones por alterar el orden público, están afectando la "defensa y seguridad" del Estado, por atentar en forma grave contra el orden instituido y hacer cuando menos improbable el normal desarrollo de la vida comunitaria.

Por ello, en términos institucionales, la ciencia política y el derecho constitucional, con posteriores desarrollos del derecho administrativo, vincularon el concepto de buen orden y todo lo que ello significa, a la política, a la preservación del orden constitucional y la plena vigencia del principio democrático, transformando, por ejemplo, la realización de los procesos electorales, en elementos determinantes para la subsistencia del régimen o sistema político, es decir, de la normatividad suprema necesaria para la defensa del orden público institucional.

En síntesis, garantizar que la Registraduría Nacional del Estado Civil pueda de manera directa proceder a la contratación de elementos de diversa naturaleza, necesarios para adelantar un determinado proceso electoral, dentro de un sistema democrático formalmente reconocido como tal, constituye un factor determinante para la existencia del mismo, y hace que necesariamente las medidas que se adopten para hacer posible la realización del proceso, deban enmarcarse dentro del concepto de seguridad, en protección del derecho constitucional a la participación democrática y por consiguiente del orden institucional, configurándose de esta manera una de las excepciones a la prohibición de contratación directa, consagradas en el inciso segundo del artículo 33 de la ley 996 de 2005, bien sea que tal contratación se efectúe por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil o de las Gobernaciones y Alcaldías, conforme a sus respectivas competencias en la materia, salvo para éstos últimos, que se trate de convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, pues en este caso opera una prohibición total, no excepcionable, contenida en el parágrafo del artículo 38¹⁰.

Siguiendo la jurisprudencia citada, la realización del proceso electoral guarda estrecha relación con el concepto de seguridad nacional, el cual, si bien se ha considerado como un concepto amplio, se encuentra relacionado con la garantía de la convivencia pacífica de la población y con la vigencia efectiva del orden constitucional. Por consiguiente, los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proceso electoral implican la defensa del sistema democrático, la protección del derecho constitucional a la participación democrática y por consiguiente al orden institucional.

¹⁰ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 20 de febrero de 2006, radicación 1.724.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Lo anterior, también puede ser justificado por el uso absolutamente necesario de las bases de datos de la Registraduría Nacional para el desarrollo del proceso electoral y la conformación y actualización y depuración del censo electoral y la DIVIPOLE, bases de datos que por su parte contienen información sensible de la totalidad de ciudadanos que conforman el censo electoral y que han de ser introducidas a distintos aplicativos utilizados durante las etapas pre electoral, electoral y post electoral.

Así mismo, es necesario precisar que los bienes y servicios objeto de contratación se requieren para la seguridad y defensa nacional, por cuanto guardan estrecha relación con la garantía de la convivencia pacífica de la población, la defensa del sistema democrático y la participación democrática. La anterior afirmación, ha sido ratificada por el Consejo de Estado, de la siguiente manera:


“Es preciso empezar por recordar que el pleno de la Sección Tercera del Consejo de Estado indicó que a diferencia de normativas anteriores al EGCAP, en este los conceptos de “defensa nacional” y “seguridad nacional” no se circunscribieron al “material de guerra”, aseveración que fue justificada, de una parte, en que se trata de conceptos normativos indeterminados, naturaleza en virtud de la que adquieren significación de conformidad con el contexto social, cultural y económico que refleja las necesidades de una colectividad en una circunstancia espacio-temporal definida, y, de otro lado, en que son también conceptos anfibiológicos y simbióticos, cualidades por las que, respectivamente, requieren de un contexto específico que permita nutrirlos de contenido y se sirven y afectan en forma recíproca.

En la misma línea de argumentación, esta Corporación agregó que, dado que la “defensa y seguridad nacional” constituye una expresión medular del Estado como pacto político garante de la vida, honra y bienes de las personas, sirve como instrumento para buscar obtener el bienestar de los ciudadanos y la estabilidad misma del Estado, propósito que rebasa en forma considerable el plano estrictamente bélico o armamentista y que puede estar referido inclusive a asuntos económicos, energéticos, ambientales y hasta de salud pública”¹¹.

En el anterior marco jurisprudencial, debe tenerse en cuenta que la realización del proceso electoral guarda estrecha relación con el concepto de seguridad nacional, el cual se encuentra relacionado con la garantía de la convivencia pacífica de la población y con la vigencia efectiva del orden constitucional. Así, los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proceso electoral implican la defensa del sistema democrático, la protección del derecho constitucional a la participación democrática y, por consiguiente, al orden institucional.

Ahora bien, con fundamento en las anteriores consideraciones, la necesidad de la Registraduría Nacional del Estado Civil se satisface con un servicio integral que comporta, entre otros, la seguridad de la información del proceso electoral, en tanto, la utilización de tecnologías de información y comunicaciones en la organización,

¹¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 24 de mayo de 2018, expediente 11001-03-26-000-2014-00035-00 (50222)

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

planificación y ejecución del proceso electoral en todas sus etapas, al incorporar avances importantes en las diferentes fases del ciclo electoral, lo hace mucho más exigente salvaguardar la información que allí transita, dados los incrementos exponenciales en los ataques informáticos hacia los diferentes servicios dispuestos por la Entidad en la Web, todo lo cual hace que el servicio integral a contratar se enmarque en servicios de seguridad nacional.

De cara a lo anterior y teniendo en cuenta que la organización de los procesos electorales hace parte de las funciones constitucionales y legales encomendadas a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para posibilitar el ejercicio de un derecho fundamental consagrado en la Constitución y la Ley que permite ejercer el derecho al voto y guarda estrecha relación con el deber de mantener el orden público, ya que los procesos electorales tienen una gran repercusión en la vida social y política del país, toda vez que se escogerán a los futuros dirigentes. Por lo tanto, es deber de la Entidad garantizar la transparencia y participación de los ciudadanos, otorgándoles confiabilidad en todos los procesos que se desarrollen y en el manejo de la información.


La implementación de las estrategias de seguridad que permita cubrir, monitorear, auditar de manera integral los requerimientos de seguridad y que a su vez permita responder mediante la articulación de un proceso de atención de incidentes, la coordinación y respuesta ante los mismos en caso de que se materialicen y hacer entrega de una visión holística de los eventos de seguridad del proceso electoral, permitiendo la toma de decisiones informadas y oportunas, permitiendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de las plataformas para el proceso electoral.

En complemento a lo anterior, es preciso hacer notar que la contratación a celebrar comporta el manejo de bienes de defensa y seguridad nacional también porque para el desarrollo de las tres etapas previstas y, por ende, la ejecución del futuro contrato, se debe administrar y procesar bases de datos de identificación y del censo electoral de las personas.

Al respecto, el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, establece que el régimen de protección de datos personales no será de aplicación *“b) A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; c) A las Bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia”*.

Los literales b) y c) transcritos, describen el tipo de bases de datos que administra la Registraduría Nacional y que sirven como fundamento para el desarrollo de un proceso electoral, como lo son las elecciones territoriales que se adelantaran el 29 de octubre del presente año, en la medida que las mismas sirven mediante convenios permanentes de interoperatividad o requerimiento concreto al sector judicial e investigativo criminal.

Es decir, que las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil son conexas a asuntos de defensa y seguridad nacional, más aún cuando cumplen un papel vital dentro de la Ley Estatutaria 1621 de 2013 *“Por medio de la cual se expiden normas*

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017


para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones”, la cual, incluyó a la Registraduría Nacional en el artículo 40, como la entidad llamada a garantizar la protección de la vida y la integridad de los servidores públicos que desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia para facilitar la realización de las actividades propias de su cargo, y el mecanismo que establece la Ley para dicha garantía, es el suministro de documentos con nueva identidad, en especial, por cuanto la identificación personal es proveída de forma exclusiva y excluyente por nuestra Entidad, documentos que podrían perfectamente pertenecer al censo electoral de las elecciones a realizar.

A partir de las funciones atribuidas a la organización electoral, se han estructurado las bases de datos que corresponden a las funciones asignadas a la misma, y que se organizan de manera separada. La base de datos primigenia, denominada Archivo Nacional de Identificación (ANI), donde se consigna toda la información de colombianos a quienes la Registraduría Nacional del Estado Civil ha expedido cédulas de ciudadanía, y que contiene principalmente, datos biográficos como nombres, apellidos, fecha y lugar de expedición del documento y la vigencia del mismo, que se afecta por más de dieciséis causales, dentro de las cuales se destacan la cancelación por muerte, doble cedulación, baja o pérdida de suspensión de derechos políticos, suplantación de identidad, entre otras, y que son reportadas por las autoridades establecidas en el Decreto 019 de 2012 como el Ministerio de Salud y la Protección social, jueces de la república, entre otros.

Esta base de datos ANI, permite la generación de otra base de datos fundamental, para otra de las funciones que desempeña la organización electoral, como es, la base de datos del censo electoral, que se depurará, excluyendo a los que no se encuentran habilitados para el ejercicio del derecho al voto como son los miembros de las fuerzas militares, además de los ciudadanos que por el hecho de su muerte, se excluyen de la misma, entre otras circunstancias, que permiten depurar del censo electoral.

En cuanto a la función electoral, además de la base de datos censo electoral, la Registraduría Nacional cuenta con bases de datos de información biométrica (sujeta a reserva) novedades, base de datos de inscritos del 2014, base de datos de inscritos del 2015, 2018, 2019, 2022, la base de datos histórica del censo de elecciones, base de datos del histórico del censo de elecciones, base de datos del histórico de puestos de votación, base de datos del histórico de departamentos de elecciones, base de datos del histórico de municipios de elecciones, las cuales son producto del desarrollo de los diferentes proceso electorales y que contienen información sensible de la ciudadanía en general.

La condición “conexa a asuntos de defensa y seguridad nacional” de las bases de datos que administra la entidad, fue reconocida por el Consejo de Estado, quien determinó, con relación a la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, que *“si bien el marco funcional de la Organización Electoral – Registraduría Nacional del Estado Civil no comporta, en principio, labores atinentes a la seguridad y defensa nacionales desde un punto de vista orgánico, es dable considerar que el proceso de modernización de la cedulación y la identificación ciudadana, así como el acceso de las entidades estatales a sus sistemas de información sí guarda relación de conexidad*

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

con tales materias, habida cuenta de la necesaria relación de apoyo y coordinación que, en cuanto a los fines de la seguridad y el mantenimiento del orden público, se desprende del acceso de las entidades involucradas en estas labores a las bases de datos de la Registraduría, tales como la Fiscalía General de la Nación y su Cuerpo Técnico de Investigación, la Policía y el Ejército Nacional, entre otras, como quiera que la correcta identificación ciudadana compete a la Registraduría, entidad que en nuestro esquema constitucional tiene asignada la guarda de la identidad de las personas¹². En ese sentido, debe señalarse que gracias a esta información se soporta todo el aparato jurisdiccional en lo que respecta a la identificación de las personas, indicados o imputados.

En consideración a que la misión y función asignada por la Constitución Política y la Ley a la Registraduría Nacional del Estado Civil de realizar el proceso electoral en las citadas etapas, catalogado por el Consejo de Estado como de seguridad nacional, así como los bienes y servicios requeridos por la Entidad para ello, para la contratación que se propone ser celebrada, procede la aplicación de la modalidad de selección abreviada de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional, prevista en el inciso i numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.26. del Decreto 1082 de 2015. Es decir, el trámite para la selección del futuro contratista se debe aplicar el procedimiento Selección Abreviada de menor cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato es la suma de: VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (**\$20.450.000.000**) M/L, incluido IVA., y todos los gastos y erogaciones en que pueda incurrir el contratista por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.


4.2. Justificación del valor

Mediante oficio **GI-131** del 28 de marzo de 2023, se envió a la Gerente Administrativa y Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el presupuesto y justificación de cada componente técnico para las elecciones de las Corporaciones Públicas de Elección Popular, Alcaldes y Gobernadores a realizarse en el año 2023.

Con la aprobación del presupuesto asignado para la contratación de la auditoría externa para las elecciones territoriales; la Gerencia de Informática y la Registraduría Delegada en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizó un sondeo de mercado con empresas especializadas que cuentan con la experiencia e idoneidad para prestar el servicio de auditoría y que históricamente han tenido contrato con la Entidad.

4.2.1. Sondeo de mercado:

¹² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 29 de agosto de 2012, expediente: 26.776.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Para efectos de determinar el valor estimado del futuro contrato a celebrar, se hace necesario tener en cuenta las variables económicas que influyen en el desarrollo del objeto contractual: Como son TRM, IPC, SMMVL 2023 las cuales son analizadas en el capítulo II – Análisis del Sector. Adicionalmente, la expedición del Acto Legislativo No. 1 de 2009 y la Ley Estatutaria 1475 de 2011 impusieron a la Registraduría Nacional nuevas actividades y mayor tecnificación en los procesos electorales, razón por la cual, la Entidad para cada proceso electoral debe implementar nuevos avances tecnológicos que le permitan mejorar su organización para brindar a los Colombianos mayores garantías y credibilidad de los electores en los resultados electorales, por ser a través de las elecciones que se consolida la conformación de la Democracia Colombiana.

Todo lo anterior, para indicar que dichos aspectos económicos son la base para establecer los recursos que se requieren para la prestación de los servicios de auditoría externa con miras a las elecciones territoriales a realizarse en el año 2023.

Con el propósito establecer el valor estimado de la contratación de la auditoría externa para las elecciones territoriales y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia de Informática y la Registraduría Delegada en lo Electoral de la RNEC, realizó un sondeo de mercado con la finalidad de analizar la oferta y demanda existente en el sector de TIC's a efecto de comprobar las posibles empresas que podrían ejecutar el objeto a contratar y los valores cotizados para la prestación del servicio requerido.


En la solicitud de cotización se anexo el componente técnico y un formato económico, a efectos de que los interesados puedan cotizar el valor de la prestación del servicio.

Para efectos de la cotización, se previeron 120.000 mesas y 3.200 comisiones escrutadoras para las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Concejos Municipales, Asambleas Departamentales y Juntas Administradoras Locales a realizarse en 2023.

La Entidad, hizo el esfuerzo para identificar el mayor número de empresas potencialmente interesadas en la prestación de servicio y solicitó cotizaciones a seis (6) empresas diferentes, calificadas dentro del sector. A continuación, se relacionan las empresas a las cuales se les remitió la solicitud de cotización:

- INTEGRATED CONSULTANTS
- JAHV MCGREGOR
- SAC CONSULTING S.A.S.
- Deloitte & Touche S A S
- Ernst & Young SAS – “EY Colombia”
- PwC Colombia

Por lo anterior, el martes 20/06/2023 11:33 a. m., se envió la solicitud de cotización cuyo objeto es: “Prestar el servicio para llevar a cabo la auditoría externa a los diferentes componentes de las elecciones Territoriales a celebrarse el 29 de octubre de 2023” de conformidad con los requerimientos y especificaciones descritos en el Anexo No. 1 – Componente Técnico, para efectos de la cotización, se previeron 120.000 mesas y 2.700 comisiones escrutadoras para las elecciones Territoriales.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017


Como respuesta a la solicitud, el 26 de junio de 2023, se recibieron dos (2) cotizaciones de las empresas: INTEGRATED CONSULTANTS SAS y JAHV McGregor como se ilustra a continuación:

Componente	Empresas	Valor cotizado por empresa*
Prestar el servicio para llevar a cabo la auditoría externa a los diferentes componentes de las elecciones Territoriales a celebrarse el 29 de octubre de 2023.	INTEGRATED CONSULTANTS SAS	\$26.450.000.000
	JAHV McGregor	\$23.780.000.000

* Todos los valores incluyen IVA.

Ante este panorama, se analizaron varias situaciones a saber:

- a) Para efectos de la determinación del valor estimado del contrato, se analizaron las dos (2) cotizaciones presentadas.
- b) La normativa del Sistema de Compra Pública no establece un mínimo de cotizaciones con que deban contar las Entidades Estatales para analizar el sector relativo al proceso de contratación; por esta razón, se examinaron las cotizaciones presentadas, más aun teniendo en cuenta que, a pesar de que se hizo el esfuerzo de identificar las empresas que en el mercado existen, que eventualmente pueden prestar el servicio objeto del proceso de selección, tan solo se recibieron cotizaciones de algunas de ellas, de tal manera que dichas cotizaciones representan el universo del mercado que puede existir para efectos de determinar el valor estimado.
- c) La cotización presentada por la empresa **INTEGRATED CONSULTANTS SAS**, la entidad considera que el valor cotizado es injustificadamente alto, toda vez que existen empresas en el sector que pueden prestar los mismos servicios con un **29,34%** más bajo en relación con el valor cotizado presentado como base para gestionar el presupuesto de elecciones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por lo cual, se concluyó que ese valor no debía ser considerado.
- d) Una vez analizada la cotización allegada el 23 de junio de 2023 por la empresa **JAHV McGregor** por un valor de **\$23.780.000.000** pesos M/CTE incluido IVA, se observó un incremento del **16,28%** en referencia a la cotización recibida el 24 de marzo de 2023 por un valor de **\$20.450.000.000** pesos M/CTE incluido IVA., la cual se solicitó como base para gestionar el presupuesto ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aumento que no se considera con asidero teniendo en cuenta que son los mismos servicios solicitados.
- e) Por lo anterior, se requirió el martes 27/06/2023 3:43 p. m., mediante correo electrónico a la Doctora MARIBEL QUIROGA CASTILLO - Representante Legal de JAHV McGregor, indicar las razones de dicho incremento.
- f) El martes 27/06/2023 7:17 p. m., la entidad recibió la respuesta en los siguientes términos:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

“(...) En razón en su amable comunicación, nos permitimos informarle que efectivamente en nuestra cotización del pasado 24 de marzo de 2023 propusimos el valor de \$20.450.000.000 incluido IVA, para la prestación de nuestros servicios de auditoría externa a los diferentes componentes del proceso electoral para las elecciones territoriales a celebrarse en el año 2023.

No obstante, al recibirse una nueva solicitud de cotización por parte de esa respetable Entidad, tres meses después de la inicialmente presentada, incrementamos el valor de esta, llevándola hasta la suma de \$23.780.000.000, en vista de que las condiciones actuales son diferentes a las inicialmente consideradas.

Lo dicho, por cuanto los riesgos de seguridad se han incrementado en varios de los territorios nacionales, en los cuales deberán practicar las auditorías, pudiendo generar un riesgo para el equipo auditor, todo lo cual nos hizo adicionar este aspecto como un posible imprevisto que generaría unos costos adicionales en la ejecución del contrato.


*Ahora bien, si a juicio de la entidad se considera que el riesgo señalado anteriormente es inexistente o poco probable, nuestra propuesta se mantiene en la suma inicialmente ofertada de **\$20.450.000.000**. (...)”*

- g) Frente a esa explicación, en primer lugar, se observa que se trata de una afirmación genérica de que hay unos cambios en las condiciones de ejecución y que se presentan nuevos riesgos, pero no se precisa con rigor cuáles son esas nuevas condiciones y cómo es que ello impacta el valor del servicio, lo cual hace que el aumento de valor no tenga una justificación real. Pero, además, tan no es real la justificación del aumento del valor, que la misma empresa reconoce que mantiene su cotización inicial, que es la que tendrá en cuenta la entidad.

Además, sin duda alguna, la Entidad considera que existe un claro marco de "defensa y seguridad" que revisten las elecciones territoriales del 2023, a partir del cual, las autoridades del orden público deberán determinar en forma razonable qué conductas o situaciones alteran y/o afectan por atentar en forma grave contra el orden instituido y hacer cuando menos improbable el normal desarrollo del evento democrático del Estado.

- h) Ahora bien, haciendo un símil con las elecciones desarrolladas en las vigencias 2021 (Consejos Municipales de Juventudes) y 2022 (Congreso, CITREP, PRESIDENTE 1 y 2 VUELTA), se puede evidenciar que, la auditoria externa objeto del presente proceso son equiparables al número de elecciones realizadas en las vigencias en mención.


Conforme a lo anterior, y, toda vez que solo se cuenta con una cotización, la Entidad estima necesario realizar un análisis de los valores adjudicados en el contrato No. 088 del 2021 y efectuar la indexación correspondiente, así:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- La RNEC suscribió con la firma JAHV MCGREGOR S.A.S., el contrato electrónico de Prestación de servicios No. 088 de 2021, cuyo objeto es: *“Contratar la prestación del servicio de auditoría externa para los procesos electorales a llevarse a cabo en los años 2021 y 2022, de conformidad con los requerimientos y especificaciones descritos en el Anexo Técnico y demás documentos que integran el Pliego de Condiciones”*.
- El valor inicial del contrato electrónico de Prestación de servicios No. 088 de 2021 fue por un valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS **(\$10.857.000.000)** M/L, Incluido IVA.
- El contrato electrónico de Prestación de servicios No. 088 de 2021 tuvo las siguientes modificaciones:
 - o **Adición No. 1:** El 10 de marzo de 2022 se suscribió la Adición y Otrosí No. 1 al contrato electrónico de Prestación de servicios No. 088 de 2021 mediante el cual se adicionó el valor del contrato por la suma de: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS **(\$2.986.900.000,00)** M/L Incluido IVA.
 - o **Adición No. 2:** El día 13 de junio de 2022 se suscribió la Adición y Otrosí No. 2 al contrato electrónico de Prestación de servicios No. 088 de 202, mediante el cual se adicionó el valor del contrato por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **(\$2.441.600.000)** M/L Incluido IVA.

Contrato No. 088-2021				
Objeto	Valor Inicial 2021	Valor Adición No. 1 2022 - CITREP	Valor Adición No. 2 2022 – PRESIDENTE SEGUNDA VUELTA	Valor total del Contrato
Contratar la prestación del servicio de auditoría externa para los procesos electorales a llevarse a cabo en los años 2021 y 2022, de conformidad con los requerimientos y especificaciones descritos en el Anexo Técnico y demás documentos que	\$10.857.000.000,00	\$2.986.900.000,00	\$2.441.600.000,00	\$16.285.500.000,00

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Contrato No. 088-2021				
Objeto	Valor Inicial 2021	Valor Adición No. 1 2022 - CITREP	Valor Adición No. 2 2022 – PRESIDENTE SEGUNDA VUELTA	Valor total del Contrato
integran el Pliego de Condiciones.				
IPC 2022 (13,12%)	\$1.424.438.400,00			
IPC 2023 a corte de 30 de junio de 2023 (12,13%)	\$1.489.738.477,92	\$362.310.970,00	\$296.166.080,00	
Valor presente	\$13.771.176.877,92	\$3.349.210.970,00	\$2.737.766.080,00	\$19.858.153.928,00

- Con el valor arrojado de traer a valor presente el valor del contrato electrónico de prestación de servicios No. 088 adjudicado en el año 2021 y comparando con el valor cotizado por la firma JAHV MCGREGOR S.A.S por la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (**\$20.450.000.000,00**) m/l Incluido IVA. se tiene una diferencia porcentual del 2.98%, como se evidencia a continuación:


Valor presente	\$19.858.153.928,00
Valor Cotizado - 2023	\$20.450.000.000,00
Diferencia Porcentual	2,98%

Consecuente con lo anterior, esta diferencia porcentual puede obedecer a: la complejidad de las elecciones de 2023, teniendo en cuenta que los cargos y curules a proveer superan los otorgados en las elecciones de 2022; como se evidencian a continuación:

Cargos por proveer 2021 y 2022	Cargos por proveer 2023
496 consejeros locales de Juventud 10467 consejeros municipales de Juventud 108 senadores 172 representantes a la cámara 16 CITREP 1 una fórmula presidencial. Para un total de 11.260 cargos a proveer	32 gobernadores, 418 diputados 1.102 alcaldes 12.072 concejales 6.885 ediles Para un total de 20.509 cargos a proveer

Es decir, para las elecciones 2023 se están duplicando los cargos a proveer, lo que demanda actividades más complejas por parte del Contratista. Razón por la cual, se considera que la cotización presentada por la firma JAHV MCGREGOR S.A.S. se encuentra ajustada a los valores adjudicados en vigencias anteriores.

En virtud de lo expuesto, se estima que el presupuesto oficial requerido para desarrollar el objeto y actividades propias del presente proceso es de: VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (**\$20.450.000.000**) M/L, incluido IVA.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

4.3. Disponibilidad presupuestal

La Entidad expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes, los cuales se anexarán al presente estudio como parte integral del mismo.

4.4. Forma de pago

La RNEC, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:


- a) Un Primer pago correspondiente al **20%** del valor del contrato, luego de la suscripción del acta de inicio y la aprobación de la garantía única, una vez se hayan entregado a la supervisión del contrato los siguientes documentos:
 - Estado de la ejecución de los componentes contenidos en los contratos a auditar.
 - El análisis crítico de los resultados y acciones de mejora.
 - Porcentaje de cumplimiento de las actividades ya realizadas de cada componente desde la fecha de inicio de cada contrato con corte a la fecha que el supervisor del contrato indique.
- b) Un **segundo pago** correspondiente al **30%** del valor del contrato, a la entrega de informes de pruebas y/o simulacros para las elecciones territoriales de 2023 con los respectivos informes de cada componente certificación de recibo a satisfacción expedida por los supervisores del contrato.
- c) Un **tercer pago** correspondiente al **40%** del valor del contrato, una vez se hayan efectuado los entregables de auditoría externa de elecciones territoriales de 2023, informes integrales por cada componente, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por los supervisores del contrato.
- d) Un **cuarto** y último pago correspondiente al saldo del valor del contrato previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor, suscripción del acta de recibo definitivo y la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, de la presentación de la respectiva factura y de la constancia de pago de aportes parafiscales.

La RNEC, pagará al contratista de acuerdo con la programación del PAC respectivo.

Para cada pago el Contratista deberá presentar la respectiva factura debidamente diligenciada, la constancia de pago de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el informe de actividades realizadas acorde con lo solicitado.

Nota No. 1: La RNEC, efectuará cada uno de los anteriores pagos, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica.
- Acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales
- Informe del contratista de las actividades ejecutadas, avalado por los supervisores del

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

contrato.

- Certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato con su respectivo informe.

Nota No. 2: En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por la supervisión, informe de actividades presentado por el Contratista y avalado por los supervisores del contrato y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las propuestas serán sometidas a proceso de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. Las propuestas que superen esta primera etapa serán declaradas **HÁBILES** y pasarán a la segunda etapa de evaluación.

5.1. Requisitos habilitantes del proponente

La Registraduría Nacional del Estado Civil, verificará en cada propuesta el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes para participar: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que no otorgan puntaje y son verificados como requisitos habilitantes para la participación del proceso de selección. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes Comités, analizando si los proponentes están **HABILITADOS** o **NO HABILITADOS** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.


La verificación de los requisitos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen.

5.1.1. Aspectos de verificación de la capacidad jurídica

Serán definidos por la Oficina Jurídica y se establecerán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo del presente proceso de selección.

5.1.2. Aspectos de verificación de la capacidad financiera

Serán definidos por el Comité Financiero y se establecerán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo del presente proceso de selección

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

5.1.3. Aspectos de verificación de la capacidad de organización

Serán definidos por el Comité Financiero y se establecerán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo del presente proceso de selección.

5.1.4. Experiencia del proponente y consideraciones para la presentación de las certificaciones de experiencia

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.3. **Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**, se acreditará la experiencia de la siguiente forma:

Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la Entidad con la información acreditada en el RUP, de la siguiente forma:

- a) **Acreditación de códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:** La entidad verificará para las empresas que estén obligadas a contar con Registro Único de Proponentes, la clasificación de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), so pena de no ser tenidas en cuenta para validar el cumplimiento del requisito habilitante, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015; los proponentes singulares, deben cumplir con todos y cada uno de los siguientes códigos UNSPSC:


Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre – Clase
80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de Negocios y administración corporativa
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
84000000	84110000	84111600	Servicios de Auditoría

Para oferentes plurales este requisito se deberá cumplir por cada uno de los integrantes.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en este proceso, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que deberá estar en firme a la fecha de presentación de la oferta. En observancia de lo normado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

b) Experiencia Específica:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2011 y en consideración a la complejidad del proceso que se pretende adelantar, se verificará la experiencia específica, mediante la acreditación de la ejecución de contratos que incluyan

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

las actividades que se señalan a continuación, conforme a los siguientes requisitos:

Actividad	Cantidad	Requisitos	Valor en SMMLV
Prestación de servicios profesionales en auditoría de información y/o Auditoría a bases de datos y/o Auditoría Informática.	Dos (2)	Contratos que se encuentren totalmente ejecutados, y terminados, previos a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con auditoría de información y/o Auditoría a bases de datos* y/o Auditoría Informática.	Cuya sumatoria sea igual o superior a 12.108 SMMVL
Prestación de servicios de actividades de auditoría en temas relacionadas con asuntos electorales en cualquiera de sus etapas realizadas a nivel nacional.	Hasta Tres (3) en el que al menos uno de ellos represente el 50% del presupuesto requerido	Contratos que se encuentren totalmente ejecutados, y terminados, previo a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con auditorías a procesos electorales del orden nacional **	Cuya sumatoria sea igual o superior a 10.225 SMMVL

Nota: (*) La auditoría a las bases de datos deberá ser como mínimo de 20 millones de registros. (Entiéndase por un registro, un conjunto de campos que se almacenan en un archivo o tabla de la base de datos).

Nota: (**) Al menos uno de los contratos aportados como experiencia deberá tener dentro de su objeto o actividades la revisión o evaluación de software.


Se tomará el valor de los contratos al momento de la terminación incluidas sus adiciones y/o modificaciones y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma finalización.

La información suministrada será bajo la responsabilidad del proponente y deberá estar Registrada en el RUP.

c) Aspectos a considerar para la acreditación de la experiencia

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las certificaciones aportadas por los oferentes para acreditar experiencia deben ser expedidas por el contratante.
2. Las certificaciones allegadas como soporte de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0


Aprobado:08/09/2017

- Entidad o empresa contratante.
- Nombre de EL CONTRATISTA
- Objeto del Contrato
- Alcance del Objeto del Contrato (cuando aplique)
- Número del contrato (Este ítem será exigible para los contratos suscritos con entidades públicas).
- Porcentaje de participación, si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal.
- Valor del contrato, incluyendo adiciones.
- Término de ejecución indicando fechas de inicio y terminación
- Nombre y cargo de quien certifica
- Dirección y teléfonos
- Fecha de la certificación
- Cantidad de registros procesados en la auditoría de bases de datos (Cuando aplique).

Además, deben tenerse en cuenta también las siguientes reglas:

- Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato y/o del acta de su liquidación. Así como también se podrá acreditar con un solo contrato tanto la experiencia general como las experiencias específicas.
- En el caso que se presente dentro de la oferta certificaciones de contratos ejecutados en el extranjero, las certificaciones deberán estar debidamente consularizadas o apostilladas ante la Entidad competente.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo una de las experiencias habilitantes solicitadas.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- La Registraduría Nacional del Estado Civil, se reserva el derecho de verificar y confirmar el contenido de las certificaciones aportadas, para lo cual el proponente deberá adjuntar toda la información pertinente que permita corroborar por parte de la Entidad la experiencia solicitada.

NOTA: Teniendo en cuenta que la experiencia específica a acreditar es sobre condiciones ejecutadas en el territorio colombiano y que ésta es validada por la Registraduría Nacional del Estado Civil; dicha validación se regirá acorde a lo indicado en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones,*

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

*procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” el cual indica **“ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD:** Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación”.*

5.2. Requisitos habilitantes de la oferta

Podrán participar en el proceso, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o a través de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de prestar el servicio de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y que no se encuentren incurso en inhabilidad e incompatibilidad o conflictos de interés.

La verificación técnica corresponderá al comité técnico y tendrá un resultado de **CUMPLE** o **NO CUMPLE** de la propuesta.

El proponente que no cumpla alguno de los requisitos mínimos habilitantes técnicos, será declarado **NO HÁBIL**.

5.2.1. Condiciones técnicas

El proponente deberá presentar una propuesta técnica donde acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo No. 1 – Componente Técnico del presente estudio previo.


No se aceptarán propuestas parciales.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar junto con su propuesta:

- **Organigrama, funciones y responsabilidades del personal involucrado en el proyecto**, incluyendo la explicación de la estructura organizacional del proceso de auditoría y sus funciones y que cubra las áreas de administración estratégica, táctica y operativa para atender el proceso electoral.
- **Presentación de la metodología** en temas de auditoría en las cuales se contemplen las herramientas para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- **Modelo de las guías de auditoría**
- **La hoja de vida y sus soportes** para el Gerente de auditoría y líder seguridad de información
- Se deberá diligenciar el **Formato No. 1** - Carta de Presentación de la Oferta, el **Formato No. 2** - Aceptación de Condiciones Técnicas y **Formato No. 12** Condiciones técnicas adiciones a la propuesta.

5.2.1.1. AVAL DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta que la auditoría externa requiere verificar y realizar seguimientos a los sistemas de información que conforman el proceso electoral, es decir, requiere

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

conocimientos técnicos es necesario que la propuesta a presentar sea avalada por un profesional en las áreas de ingeniería de sistemas, o industrial, o eléctrica, o electrónica, o teleinformática.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, *“Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”.*

Cuando la persona natural o cuando el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del consorcio o unión temporal proponente no posea tarjeta profesional como ingeniero de sistemas, o industrial, o eléctrica, o electrónica, o teleinformática, la propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por un ingeniero de sistemas, o industrial, o eléctrica, o electrónica, o teleinformática que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere ingeniero de sistemas, o industrial, o eléctrica, o electrónica, o teleinformática, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero de sistemas, o industrial, o eléctrica, o electrónica, o teleinformática debidamente registrado en su país o por un ingeniero en sistemas, o industrial, o eléctrica, o electrónica, o teleinformática que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (Copia o Entidad que emita la Certificación).


En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

De acuerdo con lo anterior, la carta de presentación de la propuesta deberá contar con la firma del ingeniero en sistemas, o industrial, o eléctrica, o electrónica, o teleinformática que la avala, para los casos en que se requiera dicho aval.

El comité designado para la evaluación técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

5.2.2. Personal Requerido


A continuación, se relaciona el personal requerido con la oferta, la formación y experiencia específica:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

RECURSO HUMANO AUDITORIA EXTERNA - ELECCIONES A REALIZARSE EN EL AÑO 2023

Descripción	Formación y experiencia	Cant.	Justificación
Responsable del proyecto – Gerente de Auditoría	<p>Profesional en ingeniería de sistemas, o industrial, o eléctrica, o electrónica, o teleinformática o Administración de sistemas informáticos o ingeniería en informática o ingeniería de software o ingeniería en ciencias de datos o ingeniería de datos y software o ingeniería de sistemas cibernéticos o ingeniería en analítica de datos o ingeniería administrativa o administración informática, con mínimo una (1) Maestría o doctorado en el área en auditoría de sistemas, y/o temas relacionados con auditoría de sistemas, teleinformática y/o Gerencia de Proyectos o ingeniería de sistemas y computación o gerencia informática o informática o auditoría de sistemas o proyectos informáticos y certificación Profesional en Dirección de Proyectos PMP del PMI®.</p> <p>Experiencia Profesional de diez (10) años de los cuales como experiencia específica debe tener de tres (3) años en Gerencia y/o Dirección y/o coordinación de Proyecto de Auditoría en procesos electorales</p>	1	Es el profesional encargado de administrar el proyecto a nivel nacional, lidera y es responsable de la ejecución de las actividades en sus diferentes etapas, teniendo un rol de intermediario entre la Gerencia de Informática, la Registraduría delegada en lo electoral y los responsables de las tareas. El Gerente de Proyecto deberá medir la evolución del proyecto, el desempeño de los involucrados y detectar los riesgos asociados. Gran parte del éxito o fracaso de los proyectos depende del grado de seguimiento, control supervisión que disponga el Gerente.
Líder Seguridad de información	<p>Profesional en ingeniería de sistemas o electrónico o teleinformática o Administración de sistemas informáticos o ingeniería en informática o ingeniería de software o ingeniería en ciencias de datos o ingeniería de datos y software o ingeniería de sistemas cibernéticos o ingeniería en analítica de datos o ingeniería administrativa o administración informática con</p> <p>Posgrado en especialización, maestría o doctorado en maestría en seguridad informática y de las comunicaciones y/o especialización en seguridad informática y/o especialización en seguridad de la información e informática.</p> <p>Certificaciones en:</p> <p>Certificación CISM (ISACA), Certificación Auditor Interno 27001, Certificación Ethical Hacking,</p> <p>Cinco (5) años de experiencia profesional en proyectos o gestión de auditorías en seguridad informática y de la información en entidades públicas o</p>	1	Es el profesional encargado de liderar y verificar los controles aplicados en el tema de seguridad de la información en la ejecución de los procesos electorales a auditar.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0


Aprobado:08/09/2017

RECURSO HUMANO AUDITORIA EXTERNA - ELECCIONES A REALIZARSE EN EL AÑO 2023			
Descripción	Formación y experiencia	Cant.	Justificación
	privadas.		

Para el perfil de Gerente de Auditoría y líder de seguridad de la información requerido, se deberá anexar con la propuesta debidamente diligenciado el **FORMATO No. 3 - CARTA DE INTENCIÓN**, hoja de vida y documentos que acrediten las calidades del profesional.


Así mismo, el oferente anexará a su propuesta el **FORMATO No. 5 - CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, en el cual se comprometan a vincular al personal requerido a continuación y en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, entregarán la totalidad de las hojas de vida y documentos que acrediten las calidades de los profesionales al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato:

RECURSO HUMANO AUDITORIA EXTERNA - ELECCIONES A REALIZARSE EN EL AÑO 2023			
Descripción	Formación y experiencia	Cant.	Justificación
Auditor Senior para verificar el cumplimiento de los requerimientos referentes a inscripción de ciudadanos, kit electoral, verificación de firmas conformación del censo electoral, jurados de votación, biometría, INFOVOTANTES, testigos electorales.	Profesionales en ingeniería de sistemas, o industrial, o eléctrica, o electrónica, o teleinformática o Administración de Empresas o Economista o Contaduría con Especialización en Auditoria de Sistemas o Especialización en ingeniería de software o Especialización en áreas Administrativas o económicas o contables o de la Ingeniería y experiencia profesional de mínimo tres (3) años.	8	Son los profesionales encargados de liderar a nivel nacional la auditoría de cada uno de los componentes relacionados con inscripción de ciudadanos, verificación de firmas, conformación del censo electoral, jurados de votación, biometría, infovotantes, y testigos electorales. Serán los responsables de realizar el plan de auditoría que ejecutará el auditor Junior. Así mismo, será el encargado de revisar y consolidar los informes realizados por los auditores Junior, así como de asesorar al Gerente de Proyecto en el tema de su competencia.
Audidores Junior para verificar el cumplimiento de los requerimientos referentes a KIT electoral	3 profesionales de ingeniería de sistemas, o industrial, o eléctrica, o electrónica, o teleinformática, administración o economía o contaduría con experiencia profesional mínima de dos (2) años y experiencia específica mínima en un (1) año en Auditoría. Un (1) Profesional de ingeniería química o químico farmacéutico o licenciado en química, con experiencia profesional mínima de dos (2) años.	4	Son los profesionales encargados de liderar a nivel nacional la auditoría de cada uno de los componentes relacionados con el cumplimiento de los requerimientos referentes a KIT electoral. Deberá evaluar el proceso que realiza el contratista para el despacho conforme de los kits electorales, así mismo el software que realiza la certificación del contenido de los kits, los procesos y procedimientos que garantizan el contenido del empaque clasificación y transporte del kit; controles y salidas, las herramientas de seguridad relacionadas con el

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

RECURSO HUMANO AUDITORIA EXTERNA - ELECCIONES A REALIZARSE EN EL AÑO 2023			
Descripción	Formación y experiencia	Cant.	Justificación
			<p>código QR y los códigos de barra en los documentos que los contienen, seguridad de la información frente al censo y DIVIPOL utilizada.</p> <p>Teniendo en cuenta que la auditoria en el componente del kit electoral requiere la verificación de los esferos que hacen parte del kit y que serán utilizados por la ciudadanía para efectuar la respectiva marcación, este auditor deberá hacer las pruebas respectivas para que los mismos sean adecuados (esto es que no se borren a condiciones climáticas, no manchen ni traspasen en el evento de doblar la tarjeta electoral), así mismo debe auditar las tintas y los elementos de seguridad que contienen las tarjetas electorales, los certificados lectorales y todos los documentos en general</p>
Audidores Junior para verificar el cumplimiento de los requerimientos referentes a Biometría e INFOVOTANTES	Profesionales de ingeniería de sistemas, o industrial, o eléctrica, o electrónica, o telecomunicaciones, o administración o economía o contaduría con experiencia profesional mínima de dos (2) años y experiencia específica mínima en un (1) año en Auditoria.	5	Son los profesionales encargados de liderar a nivel nacional la auditoría de cada uno de los componentes relacionados con el cumplimiento de los requerimientos referentes a Biometría e Infovotantes. Así mismo, será el encargado de proyectar los informes, así como de asesorar los Auditores Senior en el tema de su competencia.
Inspectores Locales Biometría e INFOVOTANTES	Técnicos o tecnólogos de las áreas de ingeniería de sistemas, o industrial, o eléctrica, o electrónica, o telecomunicaciones o administración o economía	200	Son los encargados de realizar la inspección a nivel nacional de Biometría e Infovotantes. Así mismo, será el encargado de realizar los informes necesarios.
Audidores Senior para actuar en cada uno de los Centros de Recepción Telefónica, para los procesos de preconteo, Digitalización de formatos E – 14 y E-11, plan de comunicaciones y el proceso de	Profesionales en ingeniería de sistemas, o industrial, o eléctrica, o electrónica, o telecomunicaciones o Administración o Economía o contaduría con Especialización en Auditoria de Sistemas o Especialización en seguridad informática o Especialización en ingeniería de software o Especialización en áreas administrativas o de la ingeniería o económica o contable o alguna certificación vigente en: ITIL v3	27	Son los profesionales encargados de liderar a nivel nacional la auditoría de cada uno de los componentes que conforman el proceso electoral. Serán los responsables de verificar el cumplimiento de la función de los auditores Junior es el encargado de apoyar en las pruebas de auditoría, así como revisar los soportes que entrega, para los procesos de preconteo, escrutinio y Digitalización de formatos E-11, el proceso de verificación y consolidación nacional, coordinaran,


	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

RECURSO HUMANO AUDITORIA EXTERNA - ELECCIONES A REALIZARSE EN EL AÑO 2023			
Descripción	Formación y experiencia	Cant.	Justificación
verificación y divulgación nacional.	Nivel Intermedio, CISA, COBIT, CMMI, experiencia profesional de cinco (5) años, experiencia específica de un (1) años en auditoría		consolidaran y verificarán las tareas asignadas de los auditores junior.
Auditores Junior para atender el proceso de preconteo y digitalización E-14 y E-11	Profesionales de ingeniería de sistemas, o industrial, o eléctrica, o electrónica, o teleinformática, administración o economía o contaduría con experiencia profesional mínima de dos (2) años y experiencia específica mínima en un (1) año en Auditoría.	35	Son los profesionales encargados de realizar la verificación de todas las actividades y especificaciones de los componentes de preconteo, digitalización de las actas de los jurados de votación E-14 y digitalización E-11
Auditores Junior para atender el proceso de escrutinio y plan de comunicaciones	Profesionales de ingeniería de sistemas, o industrial, o eléctrica, o electrónica, o teleinformática, administración o economía o contaduría con experiencia profesional mínima de dos (2) años y experiencia específica mínima en un (1) año en Auditoría.	35	Son los profesionales encargados de realizar la verificación de todas las actividades y especificaciones de los componentes de escrutinio y el plan de comunicaciones y será quien le entregue toda la información al auditor Junior.
Auditor de Seguridad	Profesionales en Ingeniería de Sistemas, teleinformática, Telecomunicaciones o afines, Maestría o Especialización en seguridad informática y/o seguridad de la Información, Certificado como auditor líder en la norma ISO 27001, y dos años de experiencia mínimo como auditor líder en seguridad informática o seguridad de la Información	4	Se desempeñará como enlace con LA REGISTRADURÍA y/o con quien designe, además coordinará y/o atenderá los requerimientos, simulacros, pruebas técnicas y reuniones que surjan en el tema de ciberseguridad

El recurso humano está estructurado de forma jerárquica con el fin de mantener organización en una escala ordenada y subordinante según un criterio de mayor o menor importancia o relevancia dentro de la misma, es decir, el Gerente de proyecto mantendrá el control de todas las actividades, en su equipo de trabajo contará con auditores senior quienes consolidarán toda la información reportada por su grupo de trabajo, que tendrán como subordinados a los auditores junior e inspectores.

El contratista y por ende los auditores asignados al proceso deben estar libres de impedimentos para realizar las observaciones emitidas, por consiguiente, no deben tener vínculos con los contratistas a auditar, por un término mínimo de un (1) año de antelación a la suscripción del contrato que se genere del presente proceso.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Este personal no podrá ser modificado unilateralmente por el contratista, para lo cual requerirá autorización previa de los supervisores del contrato y los candidatos deberán reunir las mismas calidades y requisitos de los inicialmente presentados con la propuesta.

5.3. Factores de ponderación

La ponderación de las ofertas se hará teniendo en cuenta los siguientes parámetros, con un total de 100 puntos, discriminados así:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Evaluación Técnica	55
Apoyo Industria Nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,2
Evaluación Económica	34,8
TOTAL	100

Una vez analizadas las ofertas en sus requisitos habilitantes de participación de carácter técnico, se procederá a calificar las ofertas que, por haber cumplido con tales requisitos, sean declaradas hábiles técnicamente.

La metodología que se utilizará para calificar las propuestas desde el punto de vista técnico consiste en la asignación de puntajes parciales para cada uno de los siguientes factores:

5.3.1. Evaluación Técnica


5.3.1.1. Equipos tecnológicos y periféricos: (30 puntos)

Constituirá factor ponderable, la oferta que al finalizar la ejecución del contrato ofrezca ceder a favor de la RNEC los equipos tecnológicos y periféricos (deberán ser nuevos y su configuración técnica deben corresponder a la última tecnología que ofrece el mercado), que integran la sala de auditoria conforme al numeral 1.2.2 literal 2 ítem d) del Anexo No. 1.- Componente Técnico. Para tal efecto, se deberá diligenciar el **Formato No. 14**.

Para estos efectos, el oferente presentará carta debidamente suscrita por el representante legal o representante convencional en caso de oferente plural, en la cual señalará el compromiso antes citado y los bienes muebles que como mínimo respondan a los siguientes elementos:

ITEM	PUNTOS
Equipos tecnológicos y Periféricos	30

Nota 1: En caso de realizar el ofrecimiento, se deberá tener en cuenta que tales elementos quedarán en el inventario de la Entidad dando cumplimiento al procedimiento de ingreso al almacén.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Nota 2: En caso de resultar adjudicatario del contrato, los bienes ofrecidos deberán acompañarse de las garantías del fabricante pertinente.

5.3.1.2. Personal Adicional al Requerido (25 puntos)

Se otorgará un puntaje adicional de veinticinco (25) puntos al proponente que ofrezca los siguientes perfiles adicionales sin ningún costo para la Entidad, distribuidos así:

PERSONAL ADICIONAL AL REQUERIDO	PUNTOS
Audidores Junior para preconteo y Digitalización E-14 y E-11	Hasta 5
Audidores Junior para escrutinio	Hasta 5
Auditor Junior para biometría e infovotantes	Hasta 5
Auditor junior para testigos y jurados de votación	Hasta 5
Auditor Junior para el proceso de kit electoral	Hasta 5
TOTAL PUNTAJE	25

5.3.1.2.1. Auditor Junior para los procesos de Preconteo y Digitalización de formatos E-14 y E-11 (5 puntos)

Si el proponente ofrece “Audidores Junior” adicionales a los solicitados con las mismas calidades y requisitos de los inicialmente exigidos, para los procesos de Preconteo y Digitalización de formatos E-14 y E-11, por todo el tiempo de ejecución del contrato; recibirá un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Para tal efecto se deberá diligenciar el Formato No. 6

FACTORES	PUNTOS
Cinco (5)	5
De cuatro (4) a tres (3)	3
Menos de tres (3)	1

5.3.1.2.2. Auditores Junior para el proceso de Escrutinio (5 Puntos)


Si el proponente ofrece “Audidores Junior” adicionales a los solicitados con las mismas calidades y requisitos de los inicialmente exigidos, para los **procesos de Escrutinio**, por todo el tiempo de ejecución del contrato; recibirá un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Para tal efecto se deberá diligenciar el Formato No. 7

FACTORES	PUNTOS
Cinco (5)	5
De cuatro (4) a tres (3)	3
Menos de tres (3)	1

5.3.1.2.3. Auditor Junior para el proceso de biometría e infovotantes (5 puntos)

Si el proponente ofrece “Audidores Junior” adicionales a los solicitados con las mismas calidades y requisitos de los inicialmente exigidos, para los procesos de biometría e

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

infovotantes, por todo el tiempo de ejecución del contrato; recibirá un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Formato No. 8

FACTORES	PUNTOS
Cinco (5)	5
De cuatro (4) a tres (3)	3
Menos de tres (3)	1

5.3.1.2.4. Auditor Junior para el proceso de testigos y jurados de votación (5 puntos)

Si el proponente ofrece “Auditores Junior” adicionales a los solicitados con las mismas calidades y requisitos de los inicialmente exigidos, para los procesos de testigos y jurados de votación, por todo el tiempo de ejecución del contrato; recibirá un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla. Para tal efecto se deberá diligenciar el Formato No. 9

FACTORES	PUNTOS
Cinco (5)	5
De cuatro (4) a tres (3)	3
Menos de tres (3)	1

5.3.1.2.5. Auditor Junior para el proceso de kit electoral. (5 puntos)


Si el proponente ofrece “Auditores Junior” adicionales a los solicitados con las mismas calidades y requisitos de los inicialmente exigidos, para el proceso de kit electoral, por todo el tiempo de ejecución del contrato; recibirá un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla. Para tal efecto se deberá diligenciar el Formato No. 10

FACTORES	PUNTOS
Cinco (5)	5
De cuatro (4) a tres (3)	3
Menos de tres (3)	1

5.3.2. Apoyo a la Industria nacional: (10 puntos)

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate, con el fin de apoyar a la Industria Colombiana se le asignaran diez (10) puntos a la propuesta. Para tal efecto, se deberá diligenciar el **Formato No. 11.** de la siguiente manera:

Conceptos	PUNTOS
Propuesta cuyo equipo de trabajo sea cien por ciento (100%) nacional, o acredite situación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003	10
Propuesta cuyo equipo de trabajo sea nacional y extranjero:	5
Propuesta cuyo equipo de trabajo sea extranjero	0

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Nota 1: Para el caso de la acreditación de la situación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar la certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores que se acompañará a la documentación que se presente al momento de la presentación de la oferta.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral y en el **Formato No. 11** diseñado para tal fin.


5.3.3. Emprendimientos y empresas de mujeres (0.2 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cero puntos dos (0.2) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo ¹³ de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte,

¹³ Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

No	Condición	Medio de Prueba
		copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.


Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

5.3.4. Aspectos Económicos

La propuesta económica se debe diligenciar de conformidad con lo establecido en el **Formato No. - 13** Propuesta Económica con los valores expresados en pesos (sin centavos) y en moneda legal colombiana.

El oferente debe cotizar todos los servicios establecidos en la oferta económica teniendo en cuenta lo siguientes:

1. La no presentación de la oferta económica o la presentación de manera incompleta generará EL RECHAZO DE LA OFERTA.
2. La oferta será rechazada cuando el proponente consigne un valor total en su oferta económica superior al valor total con IVA señalado como presupuesto oficial para el presente proceso.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

3. La oferta será rechazada cuando el proponente oferte un valor por capítulo superior al valor de referencia resultado del estudio de mercado.
4. La oferta económica debe presentarse con valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados. En el evento en que los valores unitarios se presenten con decimales, la Entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
5. La entidad podrá corregir los errores aritméticos, los cuales se entienden como aquellos en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de sus valores unitarios ofrecidos.
6. Para la presentación de la oferta económica el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el documento de estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso.
7. Todos los gastos y conceptos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La RNEC no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

5.3.4.1. Evaluación de la propuesta económica

Se evaluará por cada oferta habilitada y que no incurra en causal de rechazo los valores ofrecidos que presenten los proponentes, los cuales no podrán sobrepasar el valor presupuestado incluido el IVA.

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima treinta y cuatro puntos ocho (**34,8**) puntos aplicando la fórmula que se exponen a continuación:

MENOR VALOR: Consiste en establecer la Oferta de menor valor por grupo y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método el evaluador procederá a determinar la oferta con menor valor de las Ofertas habilitadas, que no incurran en causal de rechazo y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$\text{Puntaje } i: \frac{(34,8) \times (V_{\min})}{V_i}$$

Donde,

V_{\min} = Valor de la Oferta con Menor precio.

V_i = valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

Z = Número de ofertas

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017


En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.3.5. FACTORES DE DESEMPATE

Acorde con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su desarrollo en el Decreto 1860 de 2021, la entidad en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas aplicará los siguientes criterios de desempate:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017


- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas.

NOTA 1: Para la acreditación de la calidad de Mipymes, la entidad realizará la respectiva verificación con lo establecido en el RUP de cada uno de los oferentes, dicho documento deberá estar en firme al momento de la presentación de la propuesta. En todo caso para efectos de desempate se aplicarán las normas vigentes sobre la materia al momento de evaluar las propuestas.

NOTA 2: en todo caso se aplicarán las normas vigentes, en materia de desempate, al momento de evaluar las ofertas.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en la matriz se relacionan los riesgos previsible involucrados en la presente contratación, con el propósito de mantener

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0


Aprobado:08/09/2017

la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, *“En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)”*

En el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se indica: *“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.*


El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra, señala que: (...) *“El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”², sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo” (...)*

Una vez efectuado el análisis respectivo y dada la naturaleza del futuro contrato, se identificaron los siguientes riesgos asociados al mismo:

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0


Aprobado:08/09/2017

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externa	Selección	Externa	No se presenten posibles oferentes en la etapa selección	Verificación de la información de los proveedores, la información técnica y plazos	1	5	6	ALTO	Entidad	Verificación de la información de los proveedores, la información técnica y plazos	1	2	3	BAJO	SI	Verificación de la información de los proveedores, la información técnica y plazos	Etapa de selección
2	General	Externa	Selección	operacional	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del oferente seleccionado	Limitación para la suscripción del contrato	1	5	6	Alto	oferente / Entidad	Modificación del Oferente	1	2	3	Bajo	NO	Verificación de la documentación del oferente	Etapa de selección

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0


Aprobado:08/09/2017

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
3	General	Externa	Ejecución	Económico	<p>Situaciones que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.</p> <p>Dentro esta clasificación, se identifica el riesgo económico por ingresos o costos operativos que puedan diferir de los esperados, el cual hace alusión a los cambios en el comportamiento de precios en el mercado con respecto al estudio de mercado realizado por la Entidad, costos de operación, de insumos y mantenimiento mayor a los proyectados</p>	<p>Afectación del presupuesto estimado, en la medida que puede llegarse a aplicar modificaciones por conceptos tributarios no establecidos desde su fase de planeación y selección</p>	1	4	3	MEDIO	Contratista/contratista	<p>Implementación de las modificaciones a los regimenes de impuesto o condiciones cambiarías que se puedan presentar, realizando las gestiones pertinentes para la aplicación de los mismo conforme la Ley y las decisiones tomadas por la Entidad y el contratista</p>	1	3	4	BAJO	SI	<p>Verificación de la actualización de la normatividad del país.</p>	<p>En la ejecución del contrato</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA		VERSIÓN


Aprobado:08/09/2017

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de las ejecuciones de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	ALTO	Entidad / Contratista	La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Contratista asumirán la responsabilidad de los hechos que puedan causar la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación y evaluación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0


Aprobado:08/09/2017

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las actividades relacionadas en las obligaciones del contrato, exceptuando los hechos de fuerza mayor	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado o como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Impacto negativo en el logro de los objetivos del proyecto y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	3	4	7	ALTO	Contratista	Verificación de las actividades viables para la ejecución del proyecto	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas e internas que afecten la ejecución del contrato	Durante la ejecución

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA		VERSIÓN


Aprobado:08/09/2017

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado	1	3	5	MEDIO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la	Seguimiento de los plazos establecidos desde la etapa de selección	1	3	4	BAJO	SI	Realizar las actividades en los tiempos establecidos	Desde la etapa de selección
7	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños a terceros, equipos, vehículos u otros bienes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, asociados a la operatividad del contrato, siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.	Afectación del cronograma establecido en el proyecto, Limitación en la ejecución de las actividades en los tiempos establecidos. Sobre costos no estimados	2	4	6	ALTO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación	Verificación de la ejecución de las actividades en sitio. Ajuste de cronograma y actividades, son afectar el objeto del contrato.	1	3	4	BAJO	SI	Informe de actividades del contrato acorde al cronograma incluyendo incidencias que se presenten	En la etapa de ejecución

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0


Aprobado:08/09/2017

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
9	General	Externa	Ejecución	Financiero	Situaciones que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarías, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual o se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	Afectación del presupuesto estimado del contrato, en la medida que puede llegarse a aplicar modificaciones por conceptos tributarios no establecidos desde su fase de planeación y selección	1	3	4	BAJO	Contratista / Entidad (En el entendido que se afecten los valores por aplicación de la Ley)	Implementación de las modificaciones a los regimenes de impuesto o condiciones cambiarías que se puedan presentar, realizando las gestiones pertinentes para la aplicación de los mismo conforme la Ley y las decisiones tomadas por la Entidad y el contratista	1	3	4	BAJO	NO	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de ejecución	En la ocurrencia del evento

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA		VERSIÓN


Aprobado:08/09/2017

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
10	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la presente contratación	Afectación del cronograma de actividades establecido	1	3	4	BAJO	Contratista/ Entidad	Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	NO	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia.	En la ocurrencia del evento
11	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros que normalmente son asegurable	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento natural no imputable a las partes. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
12	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento social no imputable a las partes	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA		VERSIÓN

Aprobado:08/09/2017

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
13	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	El servicio prestado y/o elementos suministrados y/o elementos adquiridos, sean modificados por el contratista desmejorando las condiciones técnicas y en contra de los nuevos avances tecnológicos.	Baja calidad de la prestación del servicio y/o suministro y/o adquisición, desmejorando las condiciones requeridas por la Entidad afectando el uso / desempeño de la plataforma tecnológica	2	5	7	ALTO	Contratista	Verificación de las condiciones establecidas en la oferta versus lo suministrado y/o entregado a la Entidad	1	3	4	BAJO	SI	Realización de listas de chequeo de verificación	En la ejecución del contrato
14	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	El Contratista para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del contrato, realiza de manera interna tercerización u outsourcing no idónea para el proyecto.	Deficiencias técnicas y procedimentales en la ejecución de las actividades	2	5	7	ALTO	Contratista	Se incluye el detalle de las acciones para tercerización u outsourcing en Nota 2	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las actividades establecidas para terceros	En la ejecución del contrato


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

NOTA 1: En caso de adición y/o prorroga, se deberán mantener la distribución de los riesgos enunciados anteriormente.

NOTA 2: En el caso específico de personas naturales o jurídicas que tengan con el Contratista, alguna relación de outsourcing o tercerización, además de las obligaciones contenidas en el presente estudio previo, se deberá atender a las siguientes instrucciones:

- Los contratos celebrados con terceros deberán contener, por lo menos, los siguientes aspectos: niveles de servicio y operación, acuerdos de confidencialidad sobre la información manejada y sobre las actividades desarrolladas, propiedad de la información, restricciones sobre el software empleado, normas de seguridad informática y física a ser aplicadas, procedimientos a seguir cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos e información, así como los procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de la misma por parte del tercero una vez finalizado el servicio.
- Exigir que los terceros contratados dispongan de planes de contingencia debidamente documentados y probados. El Contratista deberá verificar que los planes, en lo que corresponden a los servicios convenidos, funcionan en las condiciones esperadas.
- Establecer procedimientos que permitan identificar de manera inequívoca a los funcionarios de los terceros contratados.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- El Contratista se hará responsable de cualquier actividad realizada por los terceros por él contratado.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015:

El CONTRATISTA constituirá con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una Garantía Única de cumplimiento en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que ampare los siguientes riesgos:


- a) **El cumplimiento del contrato:** Por una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total del contrato y veinte por el término de ejecución de éste y seis (6) meses más.
- b) **Calidad de los servicios suministrados:** Una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total del contrato y veinte por el término de ejecución de éste y cuatro (4) meses más.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una suma igual al 5% del valor total del contrato y veinte por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- d) **Calidad de los bienes:** Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
- e) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** que ampare la responsabilidad civil extracontractual que pudiera ocasionarse de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA por el 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución de éste.

El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a la RNEC, todo conforme con lo estipulado por los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

8. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los servicios para contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación que nos ocupa:


Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (1)	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC (2)		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte (3)	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea (4)		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Conforme a lo anterior, la contratación que se pretende está cobijada por todos los acuerdos comerciales vigentes antes relacionados suscritos por Colombia; para dar aplicación a los principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, se debe asegurar:

- **Trato Nacional y no discriminatorio:** La Registraduría Nacional del Estado Civil, dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

Por lo anterior, La Registraduría Nacional del Estado Civil, concederá a los servicios el puntaje adicional:

- De qué trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.


	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- Plazos para la presentación de ofertas suficientemente amplios: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas; debe establecerse en el Cronograma del proceso el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.
- Publicación de pliegos de condiciones en internet – accesibilidad
- Especificaciones técnicas claras y necesarias.
- Condiciones de participación esenciales
- Experiencia previa que no discrimine la participación de los proponentes en los procesos de selección.
- Conservación de registros
- Reglas de origen: No se podrá discriminar a las empresas por esta causa durante el proceso de selección.
- Transparencia
- Compensación: La Registraduría Nacional del Estado Civil, no buscará, tendrá en cuenta, impondrá o aplicará compensaciones (exigencias adicionales no relacionadas con el objeto de la contratación o requisitos de contenido doméstico salvo los expresamente autorizados, v, gr., Convocatorias limitadas a Mipymes) en ninguna etapa de la contratación que se pretende.
- Revisión nacional de impugnaciones.

9. ANEXOS

Anexo No. 1: Componente técnico
Listado de formatos.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Aspectos generales

Para la auditoría del proceso electoral colombiano, la tecnología se ha convertido en parte integral; en la medida que, imprime transparencia, generar confianza entre la base electoral y los demás actores involucrados en el evento electoral. La adopción de este conocimiento a los comicios del año 2023, permiten a la Registraduría Nacional, que cuente con un equipo auditor para evaluar la integridad, confiabilidad, disponibilidad, confidencialidad, efectividad y eficiencia del ambiente tecnológico y de la información. Asimismo, evalúa la seguridad lógica y física prevista para la adecuada operación de los diferentes sistemas de información y aplicaciones que se utilizaran en las elecciones Territoriales y el ambiente de control de TI.


1.1. Económico

1.1.1. Productos incluidos dentro del sector.

La Registraduría del Siglo XXI, trabaja acuciosamente con el fin de brindar calidad y confiabilidad en los resultados electorales; por ello, es necesario programar auditorías a los sistemas de información y comunicación de manera periódica, ya que mediante ésta se logran los controles adecuados para obtener la certeza en los sistemas y poder contar con niveles óptimos de seguridad, la auditoría verifica los registros y las fuentes para determinar si la información está acorde con lo presentado por los contratistas, es importante que las tecnologías y las comunicaciones se estén ejecutando correctamente, manteniendo los controles requeridos por la Entidad.

La manera como el auditor presente los resultados de sus hallazgos es fundamental para lograr que algo ocurra al interior de la Entidad con la auditoría. El informe debe incluir todas aquellas acciones de oportunidad de mejora con el fin de obtener las acciones adecuadas y para lo cual el auditor debe acudir a su experiencia y conocimiento de los procesos electorales objeto de esta contratación, para emitir los mejores conceptos. Una mala decisión de las acciones a tomar, en vez de ayudar a la mejora pudiera perjudicar y afectar el proceder de la Entidad. El uso de los reportes de no conformidad, observaciones, oportunidades de mejora, serán de gran utilidad para la Alta Administración y su toma de decisiones enfocados hacia la mejora continua de los procesos auditados.

Actualmente, no solo se deben auditar registros escritos, es importante conocer y tener control de las políticas y procedimientos que se llevan a cabo al interior de cada uno de los eventos electorales en materia de sistemas de información; para garantizar la seguridad informática propia y perimetral y correcta manipulación de la información, de tal manera que, no corra el riesgo de caer en manos inescrupulosas que fácilmente pueden

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

ocasionar ataques de denegación del servicio, inyección de código, interceptación de comunicaciones, software malicioso, intrusiones y cualquier otra modalidad empleada por los hackers para obtener de forma inadecuada las bases de datos tan importantes como acceso a los resultados electorales y ser utilizados para fines lucrativos poniendo en riesgo la transparencia, credibilidad y privacidad de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Así mismo, identificar el objeto contractual, dentro de los productos, bienes y servicios que ofrece el sector de las Tics, permitió a la Entidad satisfacer la necesidad y determinar el valor de estos, para la prestación del servicio de auditoría externa para los eventos electorales de autoridades territoriales, a llevarse a cabo en el año 2023, permitirá a la Entidad contar con el acompañamiento que certifique la transparencia, confiabilidad y seguridad en los resultados electores.

Dentro del sector de las TIC's, se pueden destacar cinco agentes principales:

- 1) Operadores de red;
- 2) Industria de equipos, terminales y soporte lógico;
- 3) Proveedores de servicios;
- 4) Usuarios; e
- 5) Instituciones reguladoras

1.1.2. Identificación del Sector Económico:


El proceso de auditoría externa se enmarca en el sector económico cuaternario ya que las actividades de este sector se basan en el conocimiento.

SERVICIOS REQUERIDOS	SECTOR ECONÓMICO CON MAYOR IMPACTO
Auditoría Externa	Consultoría. Investigación y desarrollo. Telecomunicaciones. Tecnologías de la información.

Es un sector económico que incluye servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación (I+D, I+D+I), e información. Tradicionalmente se le consideraba parte del sector terciario pero su importancia cada vez más creciente y diferenciada ha hecho que algunos autores aboguen por considerarlo como un sector separado. Incluye la industria de alta tecnología, de tecnologías de la información y las telecomunicaciones y algunas formas de investigación científica, así como la educación, la consultoría y la industria de la información.

1.1.3. Agentes que componen el sector. Cadena de producción y distribución.

La auditoría a los sistemas de información y las comunicaciones empleada a los eventos electorales, está basada en una evaluación objetiva, selectiva, crítica y sistemática de las políticas, procesos, normas, funciones, actividades detalladas en el anexo No. 1 del presente estudio previo; con el fin de generar un informe del uso eficiente de los recursos

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

informáticos, de la comunicación, la oportunidad en la entrega de la información, aprovechamiento de los recursos y la efectividad de los controles establecidos por la Entidad.

Para obtener óptimos resultados durante la ejecución de la auditoría, el auditor de TIC deberá contar con un conocimiento pleno frente a las Tecnología y Comunicaciones para que pueda tener claridad en los criterios al momento de planear y desarrollar la auditoría de los eventos electores objeto de la contratación y hacer uso de su experiencia para dar un enfoque adecuado y obtener con esto los objetivos planteados al momento de programar la realización de la auditoría de TIC.

1.1.4. Productos y servicios que ofrece el sector de la teleinformática, software y TI en Colombia.

Según la clasificación CIU, las actividades del objeto contractual son desarrolladas por el sector Software y TI en Colombia, así:


Código CIU	Actividad económica
4651	Comercio al por menor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos.
5820	Edición de programas de informática (software). La edición de programas informáticos comerciales: Sistemas operativos, aplicaciones comerciales y otras aplicaciones y juegos informáticos para todas las plataformas.
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como: La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático, los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales y los servicios de instalación de software o programas informáticos.
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.
6312	Portales web.
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p. Otras actividades de servicio de información no clasificadas en otra parte, tales como: servicios de información telefónica y servicios de búsqueda de información a cambio de una retribución o por contrata.

Fuente: DIAN

1.1.5. Gremios y asociaciones que participan en el sector.

Con el propósito establecer el valor estimado de la contratación de la solución integral requerida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se solicitó cotización, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo No. 1 – componente técnico. A algunas de las empresas que se encuentran registradas en estas asociaciones.

En este sentido, se verificó a través de los portales web el portafolio de las algunas empresas que podrían ejecutar el objeto a contratar, evidenciándose que el Colombia existes compañías con la naturaleza y la experiencia como son entre otras: INTEGRATED CONSULTANTS, JAHV MCGREGOR, SAC CONSULTING S.A.S., Deloitte & Touche S A S., Ernst & Young SAS – “EY Colombia” y PwC Colombia. A éstas se les envió solicitud de cotización para prestar el servicio de auditoría externa para las elecciones territoriales a llevarse a

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

cabo en el 29 de octubre de 2023, de conformidad con los requerimientos y especificaciones descritos en el Anexo No. 1- Componente Técnico.

1.1.6. Cifras totales de ventas, perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, requiere contar con la prestación de servicio de una firma auditora externa que realice la revisión de los sistemas de información (SI) y tecnologías de la información (TI) que coadyuve a identificar hallazgos, mitigar riesgos e implementar controles adecuados que permitan proteger la información crítica y valiosa de las elecciones territoriales del año 2023; resulta sustancial enfatizar que la RNEC, enfatizó a las empresas cotizantes que no sólo se debe tener en cuenta el nivel técnico; sino también el nivel organizativo, es decir, que se establezcan los procedimientos mediante los cuales sea posible la comunicación entre los diferentes actores del proceso para el intercambio de información.

Las cifras totales del análisis de este resultado se encuentran detalladas en el numeral 4. Valor estimado del contrato y justificación.

1.1.7. Variables económicas que afectan el sector:

1.1.7.1. Inflación

Los cambios en la tasa de inflación afectan, principalmente, el objeto contractual toda vez que, éste requiere de personal altamente calificado. Es por esto, que se analiza esta variable consultando en páginas web¹⁴ encontrando que, según el DANE, la inflación que en el mes de mayo de 2023 la variación anual del IPC fue 12,36%, es decir, 3,29 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,07%. Como se ilustra a continuación:


(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07

Fuente: DANE, IPC

En conclusión, esta variable puede afectar al objeto contractual en el entendido que, se

¹⁴ <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/inflacion-en-colombia-para-marzo-de-2023-fue-de-13-34-dane-580982>

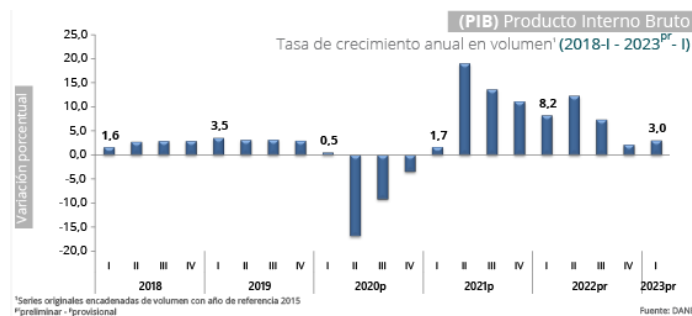
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

puedan adquirir menos servicios con el presupuesto asignado a este componente por el alza de los servicios requeridos.

1.1.7.2. Producto Interno Bruto “PIB”

La economía colombiana creció 3,0% en el primer trimestre de 2023, según informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), cifra que, si bien es positiva, refuerza la tendencia de desaceleración que viene presentando el país desde los últimos meses del año pasado.¹⁵ Esta variable nos sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con los calculados para el año 2023, como se ilustra a continuación:




Resumiendo, esta variable nos permite identificar si dentro de la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, se puede contar con el apoyo del Gobierno Nacional, para la puesta en marcha de los mencionados eventos electorales. Así mismo, ante la actual situación económica la Entidad, puede apalancarse de las tecnologías para incrementar su credibilidad y transparencia e integrar por completo las herramientas digitales a la base de la economía, lo que permitirá que la Registraduría del Siglo XXI, se apoye en una innovación diferenciadora, fomentando la participación ciudadana y la divulgación en tiempo real de los resultados electorales y con el acompañamiento y respaldo de una firma auditora externa que cuentan con una experiencia, imagen corporativa y cuida la situación de no incurrir en el riesgo reputacional de la misma.

1.1.7.3. **Variación del salario mínimo:** Esta variable se analiza en consideración a que el desarrollo del objeto contractual, requiere de la prestación del servicios de profesionales especializados, técnicos, tecnólogos y profesiones afines con la ingeniería; En tal sentido, se consultó en la página web¹⁶ encontrándose que, el salario mínimo en 2023 se concertó en \$1.160.000, lo que implica un aumento del 16%, esto conlleva a que, si bien el panorama económico para el 2023 se vislumbra bajo una nube de

¹⁵ <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/pib-de-colombia-en-el-primer-trimestre-de-2023-dane-582849>

¹⁶ <https://elpais.com/america-colombia/2023-01-16/asi-queda-el-salario-minimo-y-el-subsidio-de-transporte-en-colombia-para-2023.html>

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

incertidumbre y de una posible recesión, la industria tecnológica se mantiene optimista frente a la transformación digital de las empresas y de cómo las nuevas herramientas digitales jugarán un papel preponderante, lo que incrementa la necesidad de salarios más razonables.

1.1.7.4. Imagen Institucional


La Registraduría Nacional del Estado Civil, tiene como misión garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades; consciente de este reto y de la responsabilidad de atender de forma eficiente y oportuna los procesos electorales se reitera la necesidad de contratar los servicios objeto de la contratación que se pretende, y con el fin de superar y/o mantener la imagen institucional que con el 63,7 % de favorabilidad, la Registraduría Nacional del Estado Civil, se ubica como la primera entidad administrativa del Estado con mayor favorabilidad entre los ciudadanos, según la más reciente encuesta de Invamer. Así mismo, el tercer estudio de percepción de jóvenes de Cifras & Conceptos, indica que la Registraduría Nacional es la entidad con mayor aceptación entre los jóvenes del país.

La Registraduría Nacional del Estado Civil se destacó recientemente en las encuestas realizadas por Invamer y Cifras & Conceptos, por ser la entidad administrativa del Estado con mayor favorabilidad entre los colombianos. En la encuesta de Invamer, la Entidad sobresalió por ser la de mayor favorabilidad con el 63,7% y en la encuesta de percepción de los jóvenes, realizada por Cifras & Conceptos, la Registraduría Nacional del Estado Civil es la entidad en la que más confían los jóvenes con el 55%, después de las universidades privadas.

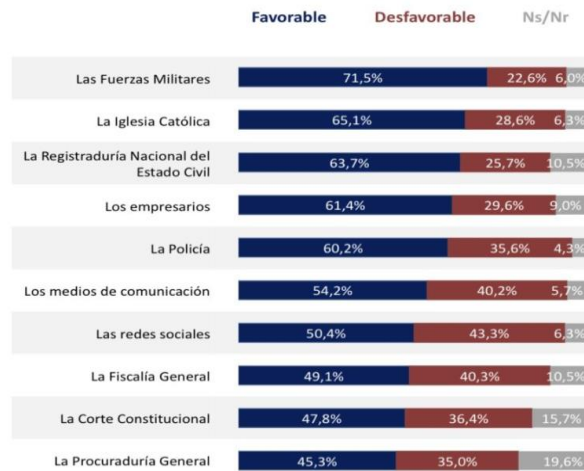
Este posicionamiento de la Entidad entre los jóvenes del país obedece principalmente a la implementación de la política de empleo juvenil, gracias a la cual se emplearon cerca de 2000 jóvenes entre los 18 y 28 años, durante las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, Congreso y Presidencia de la República.

Por segunda vez en encuestas, la Registraduría Nacional logra ubicarse dentro de las tres entidades con mayor favorabilidad y aceptación entre los colombianos. Por ejemplo, en el 2022, según Cifras & Conceptos, los jóvenes confiaban en la entidad con un 51%; mientras que en el 2023 su confianza llega al 55%.

La Registraduría Nacional del Estado Civil seguirá trabajando por la democracia y la identificación de los colombianos. Es importante mencionar que la Registraduría Nacional no financió ni contrató la realización de las encuestas y fueron elaboradas por firmas independientes para medios de comunicación y empresas de consultoría. A continuación, se ilustran las imágenes de la encuesta realizada por la firma Invamer:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

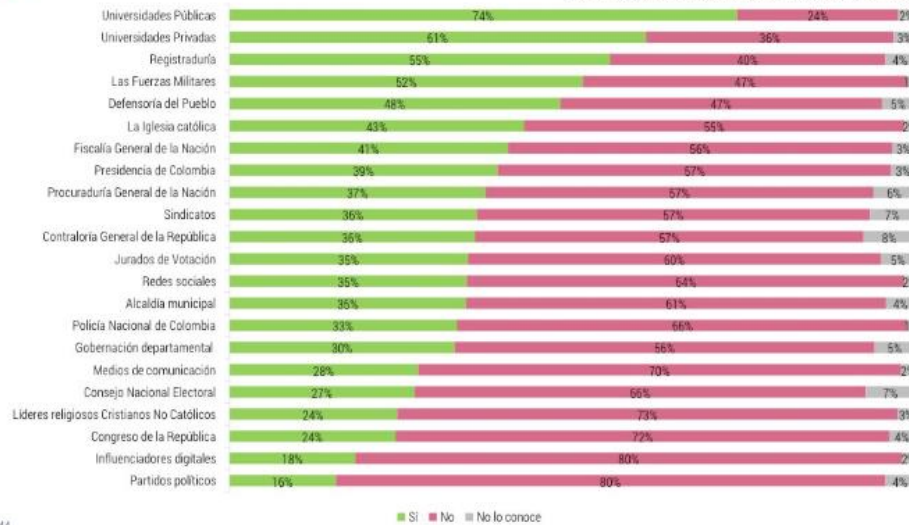


Encuesta Cifras & Conceptos:



Confianza de los jóvenes en las instituciones

De las siguientes instituciones y figuras, ¿en cuáles confía?



Base: 2044




1.1.7.5. Técnico

Las actividades por ejecutar en desarrollo del objeto contractual se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 – componente técnico, las cuales se encuentran incluidas dentro del sector de las TIC's

1.1.7.6. Dinámica de importaciones de los bienes para el desarrollo del objeto contractual.

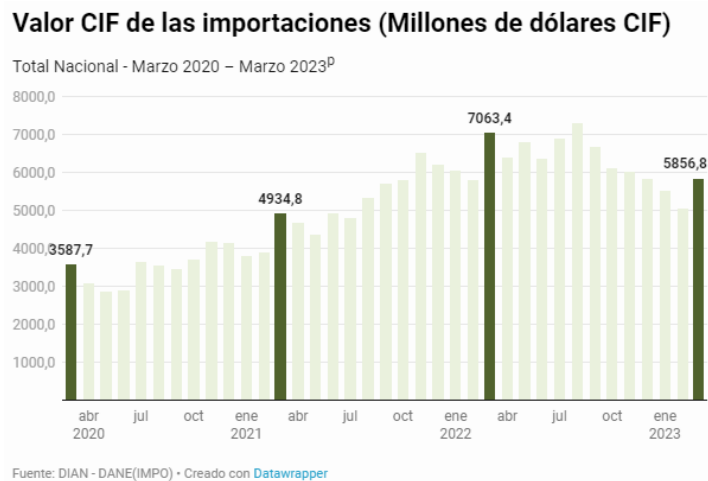
La información de las condiciones de importación al país de los bienes requeridos para el desarrollo del objeto contractual permite principalmente, determinar el presupuesto y las condiciones de plazo. Es importante resaltar que, los bienes a utilizar son usualmente importados para satisfacer los requerimientos técnicos mínimos exigidos por

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

la Entidad, en este orden de ideas, el valor se determina mediante la verificación de los precios vigentes en el mercado en los que ya se encuentran incluidos los costos de la importación.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN¹⁷, en marzo de 2023, las importaciones fueron US\$5.856,8 millones CIF y presentaron una disminución del 17,1% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución del 16,6% en el grupo de Manufacturas.




Concluyendo, a fin de contar con las herramientas tecnológicas propias para el desarrollo del objeto contractual, se requiere de herramientas tecnológicas que soporten no sólo la evaluación de los equipos de cómputo, de un sistema o procedimiento específico, sino que además la evaluación de los sistemas de información en general desde sus entradas, procedimientos, controles, archivos, seguridad y obtención de información que se genere en los eventos electorales.

1.1.7.7. **La tasa de cambio representativa del mercado (TRM)¹⁸:** La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. En otras palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de EE. UU. Consultada la página de la Superintendencia Financiera de Colombia¹⁹, la tasa representativa del mercado a la fecha de elaboración del estudio previo vigencia: jueves 22 de junio del 2023 subió 9.03 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.22% con respecto al día anterior. La TRM aumentó un 3.26% (131.29 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 8.18% (370.46 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

¹⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>

¹⁸ <https://www.dolar-colombia.com/>

¹⁹ <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf>

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017



Sintetizando, esta variable impacta considerablemente en el objeto contractual, en el entendido que, el futuro contratista requiere la implementación de hardware y software especializado para el desarrollo de las actividades.

1.1.7.8. Impuesto al valor agregado IVA


Las condiciones tributarias para la contratación de los servicios contemplan un impuesto sobre las ventas (IVA) con una tarifa del 19%, para el caso que aplique y los respectivos descuentos ocasionados por retenciones.

Entre los impuestos, descuentos y tasas contributivas aplicadas al desarrollo de los procesos contractuales y los cuales son deducidos de los valores de los contratos tenemos: A nivel nacional: IVA 19%, retención en la fuente. A nivel departamental: Estampillas del 13.5%, 10% del valor de las estampillas para digitación del contrato. A nivel municipal: ICA: 2%.

Los contratos suscritos con las entidades públicas están sometidos al IVA siempre que en su ejecución se configure alguno de los hechos generadores previstos en el artículo 420 del estatuto tributario (E.T.). El artículo 78 de la Ley 633 del 2000, preceptúa que, para todos los efectos en los contratos con entidades estatales, el IVA será el vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación del respectivo contrato. Cuando esos contratos sean modificados o prorrogados a partir de tal fecha se aplicarán las disposiciones vigentes para tal momento.

El artículo 437-2 del estatuto tributario señala los agentes de retención por la adquisición de bienes o prestación de servicios gravados y el numeral 1º establece que el primer grupo son las entidades estatales. Con respecto a la retención, las entidades estatales señaladas en el numeral 1º solo practican retención cuando compran bienes o reciben servicios gravados de parte de los responsables del régimen común diferentes a los grandes contribuyentes o personas designadas como agentes retenedores o cuando adquieran esos bienes o servicios de personas que pertenezcan al régimen simplificado. En este último caso, las entidades estatales asumirán la retención del IVA sobre dichas retenciones a la tarifa del 50% del IVA cobrado, siempre y cuando la entidad estatal sea responsable del IVA (D.R. 380/96, art. 4º).

Cuando el contrato administrativo se refiere a la venta de bienes corporales muebles o prestación de servicios, la base gravable es el valor total de la operación, sin importar la modalidad del pago, incluyendo los gastos de financiación (intereses) ordinaria,

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

extraordinaria o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones que aunque se facturen o convengan por separado y consideradas independientemente no están gravadas con el IVA (E.T., art. 447). Finalmente, en la prestación de servicios la base gravable es la remuneración que reciba el contratista sin importar la denominación del contrato (D.R. 1107/92, art. 2°).

La expedición y entrada en vigor de la Ley 1819 de 2016, formuló varios ajustes en el porcentaje de aplicación de la tarifa general del impuesto sobre las ventas, siendo el más significativo el aumento del 16% al 19% en algunos productos aplicado en la forma que establece su artículo 173 y que se reitera la prestación de servicios es un hecho generador de dicha carga tributaria. Dicho esto, estas nuevas condiciones tributarias hacen más onerosos los productos y servicios que la Entidad requiere.

1.2. Normativa aplicable. Análisis legal del mercado

1.2.1. Normativa aplicable a la Entidad


La Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro del ámbito de su competencia otorgada por la Constitución Política Nacional, tiene asignada la misión de organizar y dirigir las elecciones a cargos de elección popular, así como la organización de los mecanismos de participación ciudadana, que involucran el ejercicio del derecho al sufragio, tales como referendos, consultas populares, revocatorias del mandato, entre otros.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 120, reza: “*La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas*”.

Igualmente, el Decreto Ley 1010 de 2000, consagra como misión y función principal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la de “...*garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad...*”. De conformidad con el mismo Decreto, la Registraduría Nacional del Estado Civil, ejerce entre otras funciones la de “...*fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la organización y vigilancia electoral...*”.

El Decreto 2241 de 1986, por el cual se adopta el Código electoral, en su artículo 155, establece que “*Los resultados de las votaciones de las distintas zonas de las ciudades zonificadas, de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales los comunicarán los Registradores Auxiliares o los delegados municipales al respectivo Registrador del Estado Civil a la mayor brevedad posible y de conformidad con las instrucciones que imparta la Registraduría Nacional del Estado Civil*”.

Por otra parte, el Artículo 119 de la Ley 163 de 1994, modificado por el art. 42, Ley 1551 de 2012 determinó la conformación y la elección por votación popular de las Juntas Administradoras Locales de las comunas y de los corregimientos, la cual se realiza en unos 3.106 puestos de votación del país, lo que representa la tercera parte del país, distribuidos en unos 100 municipios zonificados.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Así mismo, en el Documento CONPES 3701 del 14 de julio de 2011 se ha reconocido que

“el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones trae consigo cambios y retos permanentes y se constituye como uno de los pilares del mundo globalizado. De manera simultánea el avance de estas tecnologías ha incrementado el uso de medios tecnológicos con fines delictivos alrededor del mundo. La continua evolución, crecimiento y sofisticación de los ataques cibernéticos, al igual que la convergencia tecnológica, ponen de manifiesto la necesidad de adoptar las medidas y controles que permitan proteger al Estado ante estas nuevas amenazas. El aumento de la capacidad delincinencial en el ciberespacio, así como la utilización de nuevas tecnologías para generar amenazas informáticas, constituyen una preocupación común a todos los países, dado que impactan de manera significativa la seguridad de la información, en los ámbitos tanto público como privado e incluyendo a la sociedad civil”.


De esta manera se ha establecido el siguiente marco normativo:

Normativa	Tema
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Prevé el incentivo del uso de medios tecnológicos integrados para disminuir los tiempos y costos de realización de los trámites por parte de los administrados.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Específicamente, se establece la posibilidad de que la administración pública expida actos administrativos y documentos y haga notificaciones por medios electrónicos, para lo cual prevé el desarrollo del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop.
Ley 1273 de 2009	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
Ley 1341 de 2009	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.

En virtud de lo expuesto, para dar cumplimiento en forma eficiente y efectiva a la misión asignada a la Entidad y dentro del marco legislativo y reglamentario en materia electoral vigente, se considera necesaria la contratación de la auditoría externa para las elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023.

1.2.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

1.2.3. Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, Código Civil y Código de Comercio.

1.2.4. Normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista

- El auditor debe seguir los lineamientos, prácticas y controles que se encuentran contenidos dentro de los estándares y la normatividad que es relacionada en el enfoque COSO, COBIT, NIAS, SAC, ITL, los estándares de seguridad de la información (ISO 27000) entre algunos otros al momento de ejecutar la auditoría de las TIC, que hacen referencia en la realización de buenas prácticas de auditoría a los sistemas de información y comunicaciones, el control establecido para el acceso a los sistemas por parte de los funcionarios de la organización, las bases de datos donde se almacena la información procesada, la adaptación y ubicación de las áreas de servidores, instrucciones de codificación de la información, medidas de prevención de virus, fraude, controles para la detección y mitigación de personal no autorizado por la empresa.
- Según (Normas de Auditoría de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras (INTOSAI), art. 153 154 155 156 157 y 158), donde hacen referencia a la importancia de la documentación del trabajo de auditoría, teniendo mayor importancia lo señalado en el art. 156 y art. 158:


“Art. 156. Los auditores deben justificar documentalmente, de manera adecuada, todos los hechos relativos a la fiscalización, incluso los antecedentes, y la extensión de la planeación, del trabajo realizado y de los hechos puestos de manifiesto.”; “Art. 158. El auditor debe tener en cuenta que el contenido y la disposición de los documentos de trabajo reflejan su grado de preparación, experiencia y conocimiento. Los documentos de trabajo deben ser lo suficientemente completos y detallados como para permitir a un auditor experimentado, que no haya tenido previa relación con la auditoría, descubrir a través de ellos el trabajo realizado para fundamentar las conclusiones.” (Normas de Auditoría de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras (INTOSAI)).

- Estándares Internacionales del auditor:

La prestación del servicio de la auditoría externa, aplicaran los estándares internacionales de auditoría que ayudaran al control, operación y administración de los recursos tecnológicos y de comunicación y de los procesos documentados de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Estos estándares tienen incidencia en el proceso y desarrollo de la auditoría, ya que han de ser implementados en los eventos electorales en comento de acuerdo con su necesidad de resguardo, uso y protección de la información; por la importancia de ser un activo para Registraduría Nacional, asegurando que la información se encuentre disponible, oportuna y que sea divulgada a la ciudadanía.

- Para la ejecución de una auditoría se deberán aplicar las normas establecidas enfocadas a la Auditoría de Sistemas de información y comunicaciones, las cuales son emitidas por

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

el Consejo Normativo de la Asociación de Auditoría y Control de Sistemas de Información Information Systems Audit and Control Association – ISACA. (Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, 2011).


Se sugiere el uso de ITL como metodología toda vez que brinda a la Entidad los estándares que ayudaran a facilitar el control, operación y administración de los recursos, esta metodología es la aproximación globalmente aceptada para la administración de servicios de tecnologías de información y comunicaciones en todo el mundo.

- Que mediante comunicaciones de fechas 17 de octubre de 2014 y del 14 de octubre de 2014, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley 1314 de 2009, remitió a los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, respectivamente, la propuesta normativa de las Normas de Auditoría y Aseguramiento de la información (NAI) que contiene el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el IESBA; las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés) y las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR), todas estas emitidas por el IAASB y señaló igualmente, que tras la puesta en discusión pública, en la recepción y análisis de los comentarios recibidos sobre ellas, no se identificaron aspectos de fondo que pudieran implicar la inconveniencia en su aplicación en Colombia, recomendando finalmente, la expedición de un decreto reglamentario que las ponga en vigencia.
- **Normas Internacionales de Auditoría – NIA, NIA 300.** Las NIA, son Estándares Internacionales y Profesionales, creados por la IFAC, a través del IAASB. Dirigidos para los profesionales que realizan labores de Auditoría, con procedimientos que aseguren una alta calidad y con el 2 Comité de Estándares de Auditoría. 3 codificación de Normas y Procedimientos de Auditoría 11 objetivo de lograr unificar los estándares a nivel mundial.
- La auditoría externa está regulada en Colombia por Las Normas de Auditoría 9 Generalmente Aceptadas –NAGA, definidas en el artículo 7º. Ley 43 de 1990; y detalladas claramente en el pronunciamiento 4 del CTCP. Las NAGA, son un conjunto de principios, procedimientos, reglas y normas que regulan el ejercicio de la auditoría externa en Colombia, y el cumplimiento de estas normas garantiza la calidad del trabajo profesional del auditor, es decir, que las NAGA, son los principios fundamentales de auditoría en los que debe enmarcar su desempeño los auditores durante el proceso de la auditoría.

1.2.5. Normativa ambiental

- **El programa EPEAT** (en inglés Electronic Product Environmental Assessment Tool) tiene como fin permitir a los compradores de los sectores públicos y privados evaluar, comparar y seleccionar las computadoras portátiles y de escritorio y monitores basándose en sus atributos medioambientales.

Mediante el programa EPEAT, los fabricantes declaran la conformidad de sus productos con un conjunto muy completo de criterios medioambientales. Los productos se califican Bronze (bronce), Silver (plata) y Gold (oro) basándose en la cantidad de criterios que éstos cumplen. Los productos con calificación Gold de

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

EPEAT deben cumplir con los 23 criterios requeridos y al menos con el 75% del criterio opcional.


- **Energy Star** es un programa de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos creado en 1992 para promover los productos eléctricos con consumo eficiente de electricidad, reduciendo de esta forma la emisión de gas de efecto invernadero por parte de las centrales eléctricas. Es muy conocido fuera de Estados Unidos porque su logotipo aparece en el arranque de la mayoría de placas madre de los ordenadores personales y en las etiquetas de certificados, normalmente acompañado por el Certificado TCO (creado por la Tjänstemännens Centralorganisation de Suecia para señalar productos que cumplen con normas ergonómicas y de consumo responsable).

Tratándose de la regulación ambiental, las personas dedicadas a la fabricación, importación, comercialización y distribución de computadores y periféricos deben realizar un trato ambiental correcto a los desechos de los ETP, debido a que los ciclos de innovación y la sustitución de computadores y periféricos son muy rápidos. En Colombia y en otros países se han establecido políticas para el reciclaje y tratamiento de los desechos electrónicos una vez cumplido su ciclo de vida.





En Colombia, la normativa que regula la política de recolección y Disposición Final de los agentes contaminantes provenientes de los ETP está enmarcada en los mandatos constitucionales de los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia y está integrada por:

- La Resolución 1512 de 2010 del MADS**, define en su alcance la responsabilidad de los fabricantes de computadores y periféricos de formular, presentar e implementar los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de equipos tecnológicos y periféricos. Cada fabricante está obligado a presentar su propuesta de sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de equipos tecnológicos y periféricos ante la dirección de licencias, permisos y trámites ambientales del MADS, cumpliendo con todo lo contenido en el artículo 7 de la Resolución 1512 de 2010. Además, el fabricante debe asumir todos los costos asociados a la Disposición Final de los ETP.
- La Ley 1672 de 2013**, por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones; esta ley tiene por objeto establecer los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en el territorio nacional. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En conclusión, las certificaciones establecidas para ETP, son:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Equipo	Energy Star 	EPEAT 	RoHS 	WEEE 
Computadores, portátiles, estaciones de trabajo.	X	X	X	X
Escáner	X	X	X	N/A
Impresoras	X	X	X	X
Video proyector	N/A	X	X	N/A

Fuente: Colombia compra eficiente.

- **Política Ambiental de la RNEC:** Se deberá aplicar el Sistema de Gestión Ambiental basado en la norma ISO 14001:
 - ✓ **Preservar:** Los recursos naturales bajo los valores de la eficiencia, la responsabilidad y el compromiso.
 - ✓ **Mejorar:** continuamente su Sistema de Gestión Ambiental basado en la norma ISO 14001.
 - ✓ **Acatar:** Lo estipulado en la legislación relacionada con la Gestión Ambiental.

En virtud de lo anterior, se evidenció que son los fabricantes de ETP los llamados a certificar que todos y cada uno de sus productos cuentan con dicho estándar y/o regulación en los casos que aplique.


2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. Empresarios que intervienen en el mercado como vendedores. Posibles interesados en el proceso

Hoy por hoy, en el ámbito de las entidades del sector público y las empresas privadas requieren contar un mecanismo de control que permita conocer el estado actual del sus procesos y la veracidad de la información, para determinar la eficacia y eficiencia con la cual se están ejecutando y así, poder tomar a tiempo las acciones necesarias para su correcto cumplimiento de objetivos y metas; es por ello que cada vez se incrementan el número de empresas que ofrecen el servicio de auditorías externas, las cuales son especializadas en el mercado para ejecutar el objeto a contratar.

En virtud de lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con un registro de las empresas que han participado en los procesos de contratación en vigencias anteriores y de objetos similares, entre los cuales se encuentran los siguientes proveedores: INTEGRATED CONSULTANTS, JAHV MCGREGOR, SAC CONSULTING S.A.S., Deloitte & Touche S A S., Ernst & Young SAS – “EY Colombia” y PwC Colombia.

Es de notar que, estas empresas cuentan con un prestigio en el sector de realizar trabajos en el sector a nivel nacional tanto a empresas públicas como privadas.

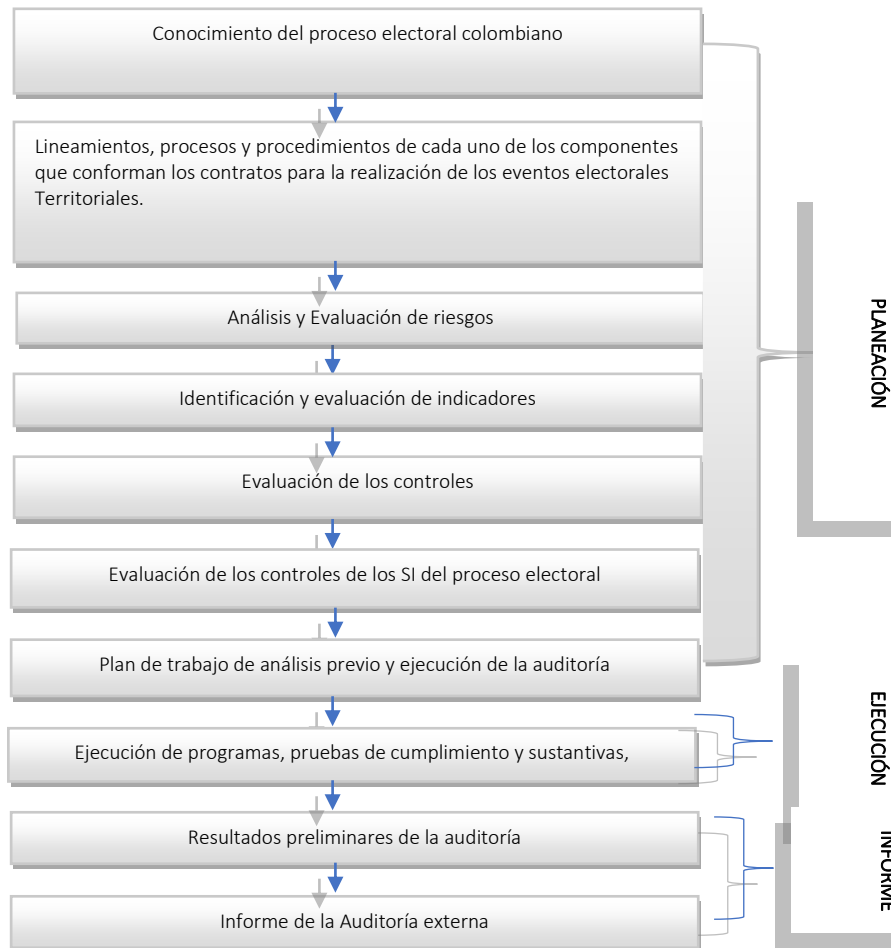
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0


Aprobado:08/09/2017

2.2. Dinámica del proceso de producción, distribución y entrega

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá conocer y entender la dinámica del proceso electoral. Así como, suministrar en los tiempos estipulados los entregables que se encuentran detallados Anexo No. 1 - componente técnico – del presente estudio previo, para cada uno de los procesos electorales territoriales a llevarse a cabo el 29 de octubre de 2023.

A manera ilustrativa se presenta el diagrama de flujo del proceso de la auditoría a los sistemas de información:



 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0


Aprobado:08/09/2017

3. ANTECEDENTES DE CONTRATACIONES (Análisis de la demanda)

3.1. Análisis histórico de los contratos con objeto similar que ha celebrado la Entidad

La entidad, realizó un comparativo de los contratos de similar naturaleza y objeto, que se han celebrado por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a continuación, se relacionan:

AÑO	CONTRATO RNEC NO.	Tipo de Proceso	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA	DPTO EJECUCIÓN	FECHA	ESTADO
2015	071	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Prestar el servicio de auditoría externa a los diferentes componentes de los procesos electorales para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales, Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Municipales, y Juntas Administradoras Locales, a celebrarse en el año 2015	6 meses	UNIÓN TEMPORAL AUDINET	Bogotá D.C.	08 de julio de 2015	Liquidado
2016	040	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestar el servicio de auditoría externa a los diferentes componentes del proceso para la refrendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, a celebrarse en el año 2016, con el propósito de asegurar la calidad en su ejecución, de conformidad con el componente técnico y la propuesta prestada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato.	3 meses y nueve (9) días	IDSYSTEMS S.A.	Bogotá D.C.	02 de septiembre de 2016	Liquidado
2018	030	Contrato de prestación de servicios	Prestar el servicio de auditoría externa a los diferentes componentes del proceso electoral para las elecciones de Congreso de la República y Fórmula Presidencial a celebrarse en el año 2018.	5 meses	IDSYSTEMS S.A.	Bogotá D.C.	21 febrero de 2018	Liquidado
2019	059	Contrato de prestación de servicios	Prestar el servicio que lleve a cabo la auditoría externa a los diferentes componentes del proceso electoral para las elecciones de miembros de Autoridades Territoriales a celebrarse en el año 2019, de conformidad con el estudio previo, su alcance, el pliego de condiciones de la selección Abreviada No. 013 de 2019, sus adendas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del presente contrato.	3 meses y cinco (5) días	IDSYSTEMS S.A.	Bogotá D.C.	25/09/2019	Liquidado
2021	088	Contrato de prestación de servicios	Contratar la prestación del servicio de auditoría externa para los procesos electorales a llevarse a cabo en los años 2021 y 2022, de conformidad con los requerimientos y especificaciones descritos en el Anexo Técnico y demás documentos que integran el Pliego de Condiciones.	8 meses	JAHV MCGREGOR S.A.S.	Bogotá D.C.	16 NOV 2021	Liquidado

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Es de resaltar que, los supervisores han certificado del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos mencionados anteriormente, ejecutados en los tiempos establecidos, durante la fase post-contractual no se han presentado anomalías y no sean impuesto sanciones.

Bajo tal entendido, estos contratos han sido suscritos con el presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda a la Registraduría Nacional del Estado Civil para la ejecución de las elecciones en comento.

Finalmente, estos contratos han servido de base para la elaboración de los pliegos de condiciones actuales adicionando nuevas actividades que con sus actualizaciones coadyuvan a mejorar el servicio objeto de la presente contratación.


3.2. Análisis histórico de los contratos con objeto similar que han celebrado otras entidades

A pesar que la función de la auditoría externa que se pretende llevar a cabo con la esta contratación se enfoca en la realización de actividades netamente electorales y dispuestas en la misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cual ninguna otra entidad cuenta con estas funciones, se realizó una validación sobre el cómo y bajo qué condiciones se ofrece las actividades de auditoría externa en otros ámbitos como lo son el financiero y de operación por procesos relacionados con calidad, a través de consultas en las siguientes páginas Web de contratación pública:

- SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- Páginas web de las Entidades Estatales
- Encargados de compras de otras Entidades Estatales
- Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales.

Dicha indagación se presenta a continuación:

Contra to No.	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	OBJETO	Dpto. y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)	Tiempo de ejecución
Cto. No. 016 de 2023	Contratación Directa	adjudicado y celebrado	FONDO ADAPTACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Prestar el servicio profesional de auditoría realizando actividades de aseguramiento de manera objetiva e independiente mediante un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y sugerir mejoras a la eficacia de los procesos incluidos en el Plan Anual de Auditoría 2023.	Bogotá	\$56.461.941	18 de enero de 2023	30 de junio de 2023

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL03
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

BID 26 DE 2021 Proceso o contratación Auditoría Exte	Contratación régimen especial	Publicado	MINISTERIO DEL TRABAJO NIVEL CENTRAL	Contratar la auditoría externa para el programa fortalecimiento de políticas públicas derivado del contrato de préstamo no. 4934/OC-CO y los convenios de cooperación técnica no. 4935/GR-CO y GRT/CF-17823-CO	Bogotá	\$228.481.428 pesos colombianos	11/03/2021	2 meses
CPSP SGYSA 143 2021	Contratación directa	adjudicado y celebrado	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN	Prestación de servicios profesionales de auditoría externa y certificación del sistema de gestión de calidad de acuerdo con la norma ISO 9001:2015, para el municipio de santa rosa de osos.	Municipio De Santa Rosa De Osos, Antioquia	\$5.801.715,00 pesos colombianos	16/06/2021	3 meses
CPS-338-2021	Contratación directa.	Proceso adjudicado y celebrado	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	Prestar servicios profesionales especializados, con el fin de realizar una auditoría de renovación al Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo con los parámetros establecidos en la Norma Técnica Internacional ISO 9001:2015.	Bogotá	\$11.938.080 pesos colombianos	29/06/2021	6 meses
FFDS-CMA-004-2021	Concurso de méritos abierto	Publicado	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Realizar auditoría especial a la etapa precontractual de la contratación de la secretaria distrital de salud y el fondo financiero correspondiente a las vigencias 2020 y 2021	Bogotá	\$150.000.000 pesos colombianos	26/07/2021	1 meses

Como se puede evidenciar, si bien otras entidades del Estado realizan auditorías externas, éstas se enmarcan conforme a la necesidad específica de cada una de ellas y por no ser un servicio genérico dentro del sector público, no es posible emitir un juicio de comparación, por cuanto las necesidades de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuentan con aspectos muy específicos para ello.

El servicio de auditoría externa solicitado se relaciona directamente con la función de la Entidad de organizar y dirigir las elecciones y se efectuará para los contratos que enmarcan las etapas preelectorales, electoral (día de elecciones) y post electoral, es decir, detallan las actividades relacionadas con la logística y operación del proceso electoral que se desarrollarán para las elecciones territoriales del 2023.

Cordialmente,

ALEJANDRO ALBERTO CAMPO VALERO
Gerente de Informática

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Registrador Delegado en lo Electoral

Revisó: Jorge Enrique Santos Rodríguez – Asesor Externo RNEC